BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.575 AÑO XCII $a 12

Buenos Aires, lunes 17 de diciembre de 1984

1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
a/c DIRECCION NACIONAL

DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION T. E. 394-4423
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949
AVISOS T. E. 392-4457

SUMARIO

Sumario Numérico



DECRETOS

CONVENIOS

Ratifícanse los convenios de transferencia de los Bachilleratos Agrotécnicos de las localidades de Adelia María y de General Cabrera, celebrados entre el ex Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Río Cuarto y su ampliatorio entre la misma Universidad y el Ministerio de Educación y Justicia.

DECRETO
Nº 3.841

Bs. As., 10|12|84

VISTO el convenio celebrado el 16 de noviembre de 1983 entre el ex Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Río Cuarto, y su ampliatorio de fecha 17 de julio de 1984, entre la misma Universidad y el Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto la citada Casa de Altos Estudios transfirió al entonces Ministerio de Educación los Bachilleratos Agrotécnicos que funcionan en las localidades de Adelia María y General Cabrera, ambas de la Provincia de Córdoba, en las condiciones que se expresan en las cláusulas del citado convenio.

Que con la transferencia de que se trata, continuará la prestación de los servicios educativos a cargo de los establecimientos mencionados que pasarán a depender administrativamente de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria del Ministerio de Educación y Justicia, a la que corresponde lo concerniente a tales servicios en el ámbito de la educación de nivel medio.

Que pueden ratificarse los convenios referidos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse los convenios de transferencia de los Bachilleratos Agrotécnicos de las localidades de Adelia María y de General Cabrera, ambas de la Provincia de Córdoba, celebrados el 16 de noviembre de 1983 entre el ex Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Río Cuarto y el 17 de julio de 1984 entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Ministerio de Educación y Justicia, cuyas respectivas copias de los originales forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Bernardo Grinspun

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

IMPORTACIONES

Prorrógase la vigencia de las preferencias arancelarias incluidas en el Decreto Nº 2.290|83, para productos originarios y procedentes de la República del Ecuador.

DECRETO
Nº 3.844
Bs. As., 10|12|84

VISTO el Expediente Nº 69.842|84 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) se suscribió el Acuerdo Parcial de Renegociación de las Preferencias otorgadas en el período 1962|1980 firmado por los gobiernos de la República Argentina y de la República del Ecuador.

Que por el mencionado Acuerdo se dispuso el otorgamiento de preferencias arancelarias puestas en vigencia por el Decreto Nº 2.290 del 7 de setiembre de 1983.

Que se ha suscripto el día 1º de mayo de 1984 en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) un Protocolo Adicional que dispuso la continuación de las preferencias arancelarias hasta el 30 de abril de 1985 para un grupo de productos incluidos en el Acuerdo de Alcance Parcial suscripto entre ambos países.

Asimismo el citado Protocolo Adicional dispuso la prórroga hasta el 30 de abril de 1985 de la aplicación del tratamiento más favorable para los productos NABALALC 16.04.0.01; 16.04.0.04 y 16.04.0.99.

Que corresponde poner en vigencia lo acordado, en función del Tratado de Montevideo 1980 que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración, aprobado por Ley 22.354.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, a partir del 1º de mayo de 1984 y hasta el 30 de abril de 1985, la vigencia de las concesiones arancelarias incluidas en la Lista Anexa al Decreto Nº 2.290 del 7 de setiembre de 1983, que se detallan a continuación:

NABALALC	Producto	Preferencia Porcentual
29.14.9.99	Aletrina, fenotrina y permetrina	80 %
29.26.1.99	Tetrametrina	80 %
29.27.0.99	Decametrina	80 %
29.27.0.99	Cipermetrina	80 %
29.35.9.99	Resmetrina	80 %

Art. 2º — Prorrógase a partir del 1º de mayo de 1984 y hasta el 30 de abril de 1985 para los productos de los ítem NABALALC 16.04.0.01; 16.04.0.04 y 16.04.0.99 las preferencias arancelarias más favorables dispuestas en el artículo 3º del Decreto Nº 2.290 del 7 de setiembre de 1983.

Art. 3º — Las concesiones que se mencionan en el artículo 1º se aplicarán a los productos que se importen en las condiciones de origen establecidas en el Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación de las Preferencias otorgadas en el período 1962|1980 suscripto por la República Argentina y la República del Ecuador.

Art. 4º — El tratamiento preferencial establecido en el presente Decreto será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la República del Ecuador, no siendo extensivo a terceros países en virtud de la cláusula de la nación más favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Antonio A. Tróccoli

IMPORTACIONES

Tratamiento arancelario preferencial para las importaciones de productos originarios y procedentes de las Repúblicas de Bolivia, Chile, Ecuador y Paraguay.

DECRETO
Nº 3.845
Bs. As., 10|12|84

VISTO el Expediente Nº 73.069|84 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) se suscribió entre la República Argentina y la República de Chile, el Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 16 sobre Productos de la Industria Química derivada del Petróleo.

Que por el mencionado Protocolo Adicional se dispuso ampliar el ámbito del producto NABALALC 39.02.2.01 "Polietileno de alta y baja densidad". Que el citado Protocolo Adicional regirá a partir del 1º de julio del corriente año.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración la concesión otorgada en el mencionado Protocolo Adicional, será automáticamente extensiva, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación o adhesión a los mismos.

Que corresponde poner en vigencia lo acordado, en función del Tratado de Montevideo 1980 que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración, aprobado por Ley Nº 22.354.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de julio de 1984 y hasta el 31 de diciembre de 1984, las importaciones del producto originario y procedente de la República de Bolivia, de la República de Chile, de la República del Ecuador y de la República del Paraguay, que se detalla a continuación, tendrá un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI):

NABALALC	Producto	Preferencia Porcentual
39.02.2.01	Polietileno de baja y alta densidad (sólido) Polietileno de baja densidad, tipo recubrimiento por extrusión Cupo: 600 toneladas	80%

Art. 2º — La concesión a que se refiere el artículo 1º se aplicará a los productos que se importen en las condiciones de origen establecidas en el Protocolo de Adecuación del Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 16 sobre Productos de la Industria Química derivada del Petróleo, suscripto el 6 de diciembre de 1982.

Art. 3º — El tratamiento preferencial establecido en el presente decreto, será de aplicación exclusiva al producto originario y procedente de la República de Bolivia, de la República de Chile, de la República del Ecuador y de la República del Paraguay, no siendo extensivo a terceros países en virtud de la cláusula de la nación más favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Antonio A. Tróccoli

PERSONAL MILITAR

Cese y designación de Personal Militar Superior de la Fuerza Aérea.

DECRETO
Nº 3.846
Bs. As., 10|12|84

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese en los cargos que en cada caso se especifica, el siguiente Personal Militar Superior:

— Como Comandante de Operaciones Aéreas, el Brigadier D. Ernesto Horacio Crespo (875).
— Como Comandante de Regiones Aéreas, el Brigadier D. Roberto Fernando Camblor (881).
— Como Comandante de Instrucción y Jefe IV - Logística, el Brigadier D. Arcelio Oscar González (830).
— Como Comandante de Material, el Brigadier D. César Augusto Carreras (892).
— Como Subjefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, el Brigadier D. Carlos Alberto José De Blasis (1032).
— Como Director de la Escuela de Aviación Militar, el Brigadier D. Vión Carlo Yocca (1034).
— Como Jefe del Estado Mayor del Comando de Regiones Aéreas, el Brigadier D. Roberto Augusto Ventura (915).
Como Director General del Material Aeronáutico, el Brigadier D. Luis Rafael Alberto Barreira (1053).
— Como Jefe del Estado Mayor del Comando de Material, el Brigadier D. Enrique Hugo Ventura (1091).
— Como Jefe del Estado Mayor del Comando de Operaciones Aéreas, el Brigadier D. Nelsis Natalio Juan Rodoni (1092).
— Como Director General de Obtención y Administración del Material, el Brigadier D. Rubén Antonio Corradetti (1124).
— Como Jefe Area "A" Recursos del Estado Mayor Conjunto, el Brigadier D. José Angel Gutiérrez (1106).
— Como Jefe del Estado Mayor del Comando de Instrucción, el Brigadier D. Carlos Felipe Bloomer Reeve (1618).
— Como Jefe III - Planificación, el Brigadier D. Ivar Delmar Cotelo (1165).

Art. 2º — Desígnase en los cargos que en cada caso se especifica, al siguiente Personal Militar Superior:

— Subjefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, el Brigadier D. Ernesto Horacio Crespo (875).
— Comandante de Operaciones Aéreas, al Brigadier D. Roberto Fernando Camblor (881).
— Comandante de Instrucción, al Brigadier D. Vión Carlo Yocca (1034).
— Comandante de Regiones Aéreas, al Brigadier D. Roberto Augusto Ventura (915).
— Comandante de Material, al Brigadier D. Enrique Hugo Ventura (1091).
— Jefe Area "A" Recursos del Estado Mayor Conjunto, al Brigadier D. Nelsis Natalio Juan Rodoni (1092).
— Jefe del Estado Mayor del Comando de Material, al Brigadier D. Rubén Antonio Corradetti (1124).
— Director de la Escuela de Aviación Militar, al Brigadier D. Carlos Felipe Bloomer Reeve (1618).

Art. 3º — Las fechas de los ceses y puestas en posesión de cada uno de los cargos, serán determinadas por el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

Reincorpórase al Cuerpo Permanente Activo a un Ministro Plenipotenciario.

DECRETO
Nº 3.736
Bs. As., 28|11|84

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de fecha 29 de setiembre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley Nº 23.053 y el Decreto Nº 1.544 del 21 de mayo de 1984.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por reincorporado al Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, conforme al artículo 1º de la Ley Nº 23.053, en la categoría "C", Ministro Plenipotenciario de segunda clase, al señor D. Juan Archibaldo Lanús (M. 4.264.726).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo



DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 3.843. — Bs. As., 10|12|84. Declárase procedente la actualización monetaria de los importes percibidos por el agente de la Administración Nacional de Aduanas, D. Omar Adolfo Fernández (Legajo número 15.012|C8), en concepto de Fondo de Estímulo correspondiente al año 1978, teniendo en cuenta para ello el sistema instituido en el artículo 6º de la Ley Nº 22.328.

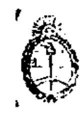
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 3.751. — Bs. As., 30|11|84. Declarar procedente la actualización de la indemnización por prescindibilidad percibida mediando mora, a favor del ex-agente Rubén Alberto Visaggio. La actualización monetaria prevista, deberá practicarse conforme al régimen previsto por la Ley Nº 22.328.

DECRETO Nº 3.848. — Bs. As., 10|12|84. Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1984 y el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1984 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 62, Secretaría de Recursos Hídricos, carácter 0, Administración Central.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 3.839. — Bs. As., 10|12|84. Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1984; la denominación de la Cuenta Especial Nº 324 "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos" por la de Cuenta Especial Nº 324 "Lotería Nacional", y el Cálculo de Recursos de la Cuenta Especial Nº 324, Lotería Nacional para el Ejercicio 1984.



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ARANCELES

Fíjanse los aranceles para la provisión de rótulos oficiales para la identificación de simiente fiscalizada, destinada a la venta o para propia siembra.

RESOLUCION
Nº 657
Bs. As., 10|12|84

VISTO que la Comisión Nacional de Semillas, en su reunión del día 12 de noviembre ppdo. dio su aprobación a la modificación de los aranceles que, por concepto de venta de rótulos oficiales, se perciben en virtud de lo establecido por la Resolución Nº 668 de fecha 7 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que los valores vigentes no guardan relación con los costos de los trabajos de impresión.

Que es de imprescindible necesidad actualizar los citados aranceles, a fin de asegurar el cumplimiento de lo prescripto en la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas Nº 20.247.

Que el Decreto Nº 188 del 25 de enero de 1983 otorga facultades al efecto.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes aranceles para la provisión de rótulos oficiales para la identificación de simiente fiscalizada, destinada a la venta o para propia siembra, según corresponda:

a) En la suma de diez pesos argentinos ($a 10) el importe correspondiente a cada rótulo para colocar en los envases con semilla de cultivares en categoría original e híbrida.

b) En la suma de seis pesos argentinos ($a 6.—) el importe correspondiente a cada rótulo para colocar en los envases con semilla de cultivares en sus distintas categorías de multiplicación y de especies forrajeras.

c) En la suma de dieciséis pesos argentinos ($a 16) el importe correspondiente a cada rótulo para colocar en los envases con "Semilla no Fiscalizada Apta para Exportación", según Decreto Nro. 6.427 del 10 de agosto de 1965.

Art. 2º — Los aranceles establecidos en el artículo 1º, regirán a partir de la fecha de la presente Resolución.

Art. 3º — Las sumas que se recauden por la aplicación de los aranceles mencionados precedentemente, ingresarán a la "Cuenta Especial Nº 167 - Ley de Semillas Nº 20.247".

Art. 4º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 668 del 7 de diciembre de 1983.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

JUNTA NACIONAL DE CARNES

CARNES

Prorrógase la fecha de caducidad de las inscripciones de aquellos matarifes abastecedores de vacunos que se domicilian en Capital Federal y partidos colindantes.

RESOLUCION
Nº 143
Bs. As., 5|12|84

VISTO la Resolución J-21 del 10 de octubre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º, inciso a) de la mencionada Resolución estableció como fecha de caducidad de las inscripciones de aquellos matarifes abastecedores de vacunos que se domicilian en Capital Federal y partidos colindantes el 30 de noviembre de 1984;

Que demoras en la constitución de las garantías exigidas por el Organismo aconsejan prorrogar dicho plazo;

Por ello,

La Junta Nacional
de Carnes
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 31 de enero de 1985, la fecha de caducidad de las inscripciones otorgadas a los matarifes abastecedores de vacunos, dispuesta por la Resolución I-18|84 que a la fecha del dictado de la Resolución I-98|84 hubieran declarado domicilio en Capital Federal y en los siguientes partidos de la provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Ensenada, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, La Matanza, Merlo, Morón, Moreno, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Nicolás N. Losano

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Impleméntase un sistema de facturación de las unidades de comunicación excedentes del Servicio Telefónico medido.

RESOLUCION
Nº 1.083
Bs. As., 11|12|84

VISTO el Expediente letra ENTEL, número 2912-0, año 1984, en el que fuera dictada la Resolución Nº 643|84 M.O. y S.P. y,

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible implementar el sistema de facturación de las unidades de comunicación excedentes, dispuesto en la citada Resolución, con el fin de que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones pueda contar con los recursos necesarios para cubrir los costos de explotación y mantenimiento, así como también las necesidades financieras derivadas de obligaciones anteriores y eventualmente inversiones futuras.

Que a efectos de que su aplicación no implique una incidencia significativa en las tarifas, se considera conveniente una instrumentación gradual, en un proceso de recuperación que guarde relación con las necesidades de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Que congruente con los propósitos repetidamente enunciados por el Gobierno Nacional de favorecer las clases menos pudientes, el procedimiento de aplicación tendrá una gradualidad distinta según la categoría de abonados.

Que dicha medida se encuadra en la competencia acordada por el Artículo 21 inciso 3º) de la Ley de Ministerios t.o. 1983.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — A partir de la fecha de la presente Resolución, las unidades de comunicación excedentes del Servicio Telefónico medido que corresponda debitar en los distintos períodos de facturación establecidos, serán tasados bimestralmente conforme al siguiente procedimiento:

— Aplicando las disposiciones de la Resolución Nº 643|84 M.O. y S.P. y el sistema actualmente vigente en las siguientes proporciones respectivamente:

Categoría de abonados	Sistema de facturación según	Porcentajes a aplicar en los siguientes bimestres					
		1	2	3	4	5	6
Casa de familia	Resolución Nº 643 M.O. y S.P.|84	16	32	48	64	80	100
	Sistema vigente	84	68	52	36	20	0
1º y 2º Actividades varias	Resolución Nº 643 M.O. y S.P.|84	20	40	60	80	100	—
	Sistema vigente	80	60	40	20	0	—

Art. 2º — Los valores resultantes de las disposiciones contenidas en la presente Resolución, serán ajustados en la facturación según la incidencia de las disposiciones de la Ley Nº 22.294.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

JUNTA NACIONAL DE CARNES

EXPORTACIONES

Actualízanse los precios índice de Exportación para diversos tipos de cerdas vacunas y yeguarizas.

RESOLUCION
Nº 144
Bs. As., 12|12|84

VISTO el Decreto Nº 609|80, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar los Precios Indice de Exportación para diversos tipos de cerdas vacunas y yeguarizas.

Que la citada actualización se hace necesaria con el fin de adecuarla a los niveles de precios y calidades del mercado internacional.

Que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 1º del Decreto Nº 609|80, la fijación de los Precios Indice de Exportación de los productos expresamente contemplados en la Lista II anexa al mismo, es facultad de este Organismo.

Por ello, y conforme a la Ley Nº 21.740,

La Junta Nacional
de Carnes
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los Precios Indice de Exportación establecidos en la Resolución J-Nº 45|84 para diversos tipos de cerdas vacunas y yeguarizas incluidas en las Posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación que a continuación se detallan:

N.A.D.E.	Producto	Unidad	u$s/FOB
05.02.00.01.00	Cerdas en bruto		
05.02.00.01.01	Lomo	kg neto	1,10
05.03.00.00.00	Crines y sus desperdicios, incluso en capas con soporte de otras materias o sin él.		
05.03.00.01.00	De bovinos, en bruto		
	Cerda vacuna, campo		
	— Sin elaborar	kg neto	0,85
	Cerda vacuna, frigorífica y matadero no especificadas		
	— Sin elaborar, frigorífico solamente	kg neto	1,40
	— Blanca	kg neto	1,50
	Otras cerdas vacunas,		
	— Cerda sin elaborar, pelo corto hasta 7 cm.	kg neto	1,10
	— Campo pasada por el diablo y|o matadero	kg neto	1,10
	—Peinadura de vaca	kg neto	0,60
	— Blanca	kg neto	0,65
05.03.00.03.00	De equinos en bruto		
05.03.00.03.01	Crin		
	— Tuce atado, toda medida y color y|o porra dura y|o suelta	kg neto	1,35
	— Tuce suelto, toda medida y color	kg neto	0,75

N.A.D.E.	Producto	Unidad	u$s/FOB
65.03.00.03.02	Cola: — Colas atadas, clasificadas, toda medida y color	kg neto	2,40
65.03.00.03.03	Mezcla de crin y cola — Peinadura de cola y tuce	kg neto	0,60

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Nicolás N. Losano

JUNTA NACIONAL DE CARNES

EXPORTACIONES

Actualízanse los precios índice de Exportación para diversos tipos de huesos en bruto o desgrasados.

RESOLUCION Nº 145

Bs. As., 12|12|84

VISTO el Decreto Nº 609|80, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar los Precios Indice de Exportación para diversos tipos de huesos en bruto o desgrasados.

Que la citada actualización se hace necesaria dado que existen variaciones en el mercado internacional, que condicionan la colocación de los mismos en el exterior.

Que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 1º del Decreto Nº 609|80, la fijación de Precios Indice de Exportación de los productos expresamente contemplados en la Lista II anexa al mismo es facultad de este Organismo.

Por ello, y conforme a la Ley Nº 21.740

La Junta Nacional de Carnes

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse los Precios Indice de Exportación para los tipos de huesos en bruto o desgrasados incluidos en las Posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación que a continuación se detallan:

N.A.D.E.	Producto	Unidad	u$s.|FOB
05.08.00.01.00	Huesos en bruto o desgrasados		
05.08.00.01.01	Canillas	Ton. Neta	125
05.08.00.01.02	Industriales	Ton. Neta	125

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Nicolás N. Losano

JUNTA NACIONAL DE CARNES

EXPORTACIONES

Actualízanse los precios índice de Exportación de los cueros vacunos y pieles de becerro secos.

RESOLUCION Nº 146

Bs. As., 12|12|84

VISTO el Decreto Nº 609|80, y

CONSIDERANDO:

Que por Comunicado Nº 18|84 de esta Junta se han establecido nuevos precios FOB mínimos para la exportación de cueros vacunos secos;

Que, en consecuencia, corresponde actualizar los Precios Indice de Exportación de los cueros vacunos y pieles de becerro secos, con el fin de adecuarlos a los niveles del mercado internacional;

Que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 1º del Decreto Nº 609|80, la fijación de los precios índice de exportación de los productos expresamente contemplados en la Lista II anexa al mismo, es facultad de este Organismo;

Por ello, y conforme a la Ley 21.740

La Junta Nacional de Carnes

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los Precios Indice de Exportación establecidos en la Resolución I - Nº 32|84 para los cueros vacunos secos incluidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación que a continuación se detallan:

N.A.D.E.	Producto	Unidad	u$s.|FOB
41.01.01.02.01	Cueros vacunos secos sin vestigio de tratamiento con sales		
	— Zona Limpia ...	p|pieza	9,90
		En fardos de hasta 450 kg	430,—
	— Zona Norte	p|pieza	7,35
		En fardos de hasta 450 kg	330,—
41.01.02.02.01	Pieles de becerros secas		
	— Zona Limpia ...	p|pieza	9,00
		En fardos de hasta 450 kg	430,—
	— Zona Norte	p|pieza	7,35
		En fardos de hasta 450 kg	330,—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Nicolás N. Losano

SECRETARIA DE COMERCIO

IMPORTACIONES

Exímese de la obligación establecida en la Resolución M.E. Nº 8|84 a importaciones de mercaderías que realicen Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Gas del Estado y el Gobierno de Mendoza.

Incorpórase una norma legal a la Disposición D.N.I. Nº 494|84.

RESOLUCION Nº 1.130

Bs. As., 6|12|84

VISTO lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 y en la Resolución M.E. Nº 8 del 5 de enero de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contemplar excepciones a la constitución del depósito bancario establecido en la Resolución citada en el VISTO cuando normas legales preexistentes así lo hubieran previsto o situaciones especiales lo justifiquen.

Que el propósito de la implantación del depósito bancario es evitar la práctica común en otras épocas que consistía en que los importadores presentaran D.J.N.I. en exceso de las operaciones que en realidad se proponían concretar, desvirtuando el valor informativo de dicho instrumento para la aplicación de medidas regulatorias del comercio exterior.

Que ciertas importaciones de mercaderías por parte del Sector Público constituyen situaciones especiales a las que a su vez, no les es aplicable aquel propósito ya que se trata de adquisiciones que integran operaciones ya contratadas que efectivamente se concretarán.

Que en esa situación se encuentran diversas importaciones que deben realizar Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, Gas del Estado Sociedad del Estado y el Gobierno de Mendoza, contratadas en el marco del convenio de Suministro de Maquinaria y Equipos de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a la República Argentina, aprobado por la Ley 21.615.

Que las compras en el exterior por parte del Sector Público están sujetas a autorización previa, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Ley Nº 5340|63.

Que ya en la Comunicación "A" 435 del Banco Central de la República Argentina Circular COPEX 1-48 se dispusieron excepciones a la obligación de constituir depósito bancario para la importación de mercaderías amparadas en distintos regímenes.

Que la presente resolución se dicta en uso de la facultad acordada en el artículo 8º de la Resolución M.E. Nº 8 del 5 de enero de 1984.

Por ello,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

Artículo 1º — Exímese de la obligación de constituir el depósito bancario establecido en la Resolución M. E. Nº 8 del 5 de enero de 1984 a las importaciones de mercaderías que realicen Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, Gas del Estado Sociedad del Estado y el Gobierno de Mendoza, para el cumplimiento de contratos celebrados en el marco del convenio de Suministro de Maquinaria y Equipos de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a la República Argentina, aprobado por la Ley 21.615.

Art. 2º — Incorpórase en el punto XXV "leyes exención" del Anexo a la Disposición D.N.I. Nº 494 del 22 de agosto de 1984 el siguiente código:

Norma Legal: Resolución S. C. Nro. 1130|84: Código 14.

El citado código 14 deberá citarse en el formulario de Declaración Jurada de Necesidades de Importación en los campos reservados a "leyes de exención".

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir desde el día de la fecha.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

INDUSTRIA VITIVINICOLA

Ratifícase la Resolución Nº 1.664|84.

RESOLUCION Nº 5

Mza., 4|12|84

VISTO lo resuelto por el señor Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura mediante el dictado de la Resolución Nº 1664 de fecha 13 de noviembre de 1984, por la que modifica la cuota de prorrateo establecida para el período diciembre 84-enero|85, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Cuerpo en virtud de las facultades acordadas por la Ley Nº 14.878 y Decreto Nº 3.561|84, convalidar lo actuado en la oportunidad por el señor Presidente de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561|84,

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura

Resuelve:

1º — Ratifícase la Resolución Nº 1664 de fecha 13 de noviembre de 1984, suscripta por el señor Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura ad-referéndum de este Consejo Directivo.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Oscar A. Canton
Vicente L. Murga
Fernando J. Mo

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

INDUSTRIA VITIVINICOLA

Modifícase la cuota de prorrateo establecida para el período diciembre|84 - enero|85.

RESOLUCION Nº 14

Mza., 5|12|84

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 440 y 895|84, y

CONSIDERANDO:

Que las cuotas bimestrales de prorrateo establecidas por Resoluciones Nros. 1606 y 1664|84, ratificada esta última por Resolución Nº 5|84 del Consejo Directivo, fueron fijadas de acuerdo al procedimiento ordenado por los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 440|84.

Que no obstante ello, de las verificaciones practicadas sobre las Declaraciones Juradas y las operaciones realizadas, se ha comprobado una sobreoferta de vinos motivada en gran parte por los beneficios establecidos en el artículo 4º del Decreto Nº 440|84 y artículo 1º del Decreto Nº 895|84.

Que en consecuencia, razones de mercado requieren la disminución de las cuotas de prorrateo a los efectos de equilibrar el mercado de vinos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y los Decretos Nros. 440, 895 y 3561|84.

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura

Resuelve:

1º — Modifícase, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, la cuota de prorrateo establecida para el período diciembre|84 enero|85 de la siguiente forma:

Provincia de Mendoza:

Todos los Departamentos, excluidos los de San Rafael y General Alvear ... 8 %

Zona Sur:
Unicamente para los Departamentos de San Rafael y General Alvear 10 %
Provincia de San Juan:
Toda la provincia 11 %

2º — Los porcentajes establecidos en esta Resolución no afectarán operaciones con cargo a este bimestre, ya realizadas.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Oscar A. Canton
Vicente L. Murga
Fernando J. Mo

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

INDUSTRIA VITIVINICOLA

Modifícase la cuota de prorrateo establecida para el período diciembre|84 - enero|85.

RESOLUCION Nº 1.664

Mza., 13|11|84

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 440, 895, 105 y 3561|84, y

CONSIDERANDO:

Que las cuotas bimestrales de prorrateo establecidas por Resolución Nº 1606|84 fueron fijadas de acuerdo al procedimiento ordenado por los Artículos 2º y 3º del Decreto Nº 440|84.

Que no obstante ello, de las verificaciones practicadas sobre las Declaraciones Juradas y las operaciones realizadas se ha comprobado una sobreoferta de vinos motivada en gran parte por los beneficios establecidos en el Artículo 4º del Decreto Nº 440|84 y Artículo 1º del Decreto Nº 895|84.

Que en consecuencia, razones de mercado requieren la disminución de las cuotas de prorrateo a los efectos de equilibrar el mercado de vinos.

Que encontrándose a la fecha designados los Señores Integrantes del Consejo Directivo, por Decreto Nº 3561|84, corresponde en virtud de las facultades acordadas por Decreto Nº 105|84, que lo que aquí se resuelve se haga "Ad referéndum" de dicho Cuerpo Colegiado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y los Decretos Nros. 105|84, 440|84, 895|84 y 3561|84,

El Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura

Resuelve:

1º — Modifícase "Ad referendum" del Consejo Directivo, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución la cuota de prorrateo establecida para el período diciembre|84-enero|85 de la siguiente forma:

Provincia de Mendoza:
Todos los Departamentos, excluidos los de San Rafael y General Alvear 9 %
Zona Sur:
Unicamente para los Departamentos de San Rafael y General Alvear 11 %
Provincia de San Juan:
Toda la Provincia 12 %

2º — Los porcentajes establecidos en esta Resolución no afectarán operaciones con cargo a este bimestre, ya realizadas.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Oscar A. Cantón

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JUBILACIONES Y PENSIONES

Precísase el encuadramiento previsional de los profesionales del turf, entendiendo por éstos a los cuidadores de caballos "sangre pura de carrera" y a los jockeys habilitados de todos los hipódromos del país.

RESOLUCION Nº 167

Bs. As., 11|12|84

VISTO las resoluciones Nros. 5.500|76 de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles; 1.743|77 del ex Ministerio de Bienestar Social, y 155.920 de la Caja Nacional de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar con precisión el encuadramiento previsional de los profesionales del turf, entendiendo por éstos a los cuidadores de caballos "sangre pura de carrera" y a los jockeys habilitados, de todos los hipódromos del país.

Que este objetivo no ha podido satisfacerse adecuadamente mediante el régimen de la Resolución MBS Nº 1.743|77, basado en la ficción normativa de inexistentes relaciones de dependencia, cuya descalificación en sede administrativa a través de los fundamentos de la Resolución Nº 155.920 de la Comisión Nacional de Previsión Social de fecha 20 de julio de 1982, ha creado una situación jurídica incierta que afecta principalmente a los profesionales del turf vinculados a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, destinatarios de dicho régimen.

Que los antecedentes disponibles y estudios realizados permiten determinar la verdadera naturaleza de las tareas que desempeñan las distintas categorías de profesionales involucrados en la actividad de los hipódromos, y definir los diversos tipos de relaciones a que da ocasión esa actividad, algunas de las cuales resultan claramente comprendidas en el régimen previsional para trabajadores autónomos.

Que por aplicación de la Resolución MBS Nº 1.743|77, se han otorgado beneficios jubilatorios dentro del régimen previsional para trabajadores en relación de dependencia a personas que no reunían los requisitos exigidos a los demás afiliados a ese régimen.

Que esta anómala extensión del régimen para trabajadores dependientes, ha significado un trato injustificadamente desigual respecto de la generalidad de los trabajados autónomos, sujetos a normas legales que subordinan la adquisición de derechos jubilatorios a condiciones más estrictas.

Que la correcta interpretación que ha hecho la Comisión Nacional de Previsión Social, acerca del encuadramiento de los profesionales del turf, ha tenido la consecuencia de paralizar trámites pendientes de pedidos de prestaciones, creándose así una situación no deseada, y además injusta, que sólo puede resolverse en el ámbito de aplicación administrativa de la ley mediante las pertinentes normas interpretativas.

Que, por otra parte, resulta equitativo acoger favorablemente los pedidos de beneficios fundados en la Resolución MBS Nº 1.743|77 que se hallan pendientes de resolución o que han sido rechazados en sede administrativa, sea ante la propia Caja actuante o en instancia de apelación como consecuencia de los ya mencionados efectos de la Resolución Nº 155.920 de la Comisión Nacional de Previsión Social, e igualmente los pedidos que pudieran iniciar, dentro de un plazo prudencial, los profesionales que hubieran cesado en sus tareas durante la vigencia de la Resolución MBS Nº 1.743|77, teniendo en cuenta la eventual expectativa creada por dicha resolución por lo que corresponde decidir conforme a ella tales casos.

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase, a los fines interpretativos pertinentes, que los cuidadores de caballos "sangre pura de carrera" y jockeys habilitados, en tanto no se acredite respecto de ellos la existencia de una efectiva relación de dependencia laboral, son trabajadores autónomos comprendidos en el régimen de la Ley Nº 18.038.

Los cuidadores y jockeys a que se refiere el artículo 1º, inciso b) de la Resolución MBS Nº 1.743|77, que quedaron comprendidos durante la vigencia de la misma, en el régimen de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, están obligados, a partir del período correspondiente al mes de Enero de 1985, a ingresar los aportes pertinentes a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos.

Art. 2º — En los casos en que los trabajadores a que se refiere el artículo 1º, inciso b) de la Resolución MBS Nº 1.743|77, hayan cesado en la actividad durante la vigencia de la misma, su situación respecto del régimen previsional será resuelto con arreglo a dicha resolución, a cuyo efecto la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, procederá a:

a) Reconocer como prestados en relación de dependencias los servicios cumplidos hasta el momento de entrar en vigencia la Resolución MBS Nº 1.743|77 y durante la vigencia de la misma, siempre que tales profesionales figuren inscriptos en su registro de afiliados;

b) Resolver con arreglo a lo precedentemente expresado, los expedientes en trámite y las solicitudes de beneficios que hasta el 31 de marzo de 1985 promuevan los profesionales que hayan cesado en la actividad durante la vigencia de la Resolución MBS Nº 1.743|77, siempre que los peticionantes reúnan a la fecha de presentación los requisitos exigidos para obtener tales beneficios;

c) Reabrir, a solicitud de parte interesada, y resolver conforme al precedente inciso a), los procedimientos en los cuales se hayan denegado beneficios o derechos en forma definitiva por aplicación de la doctrina derivada de la Resolución Nº 155.920 de la Comisión Nacional de Previsión Social; quedando entendido que en estos casos la reapertura del procedimiento se considerará con los efectos previstos en el artículo 7º del Decreto Nº 1.377|74, reglamentario de la Ley número 20.606.

Art. 3º — La Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles comunicará a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos la nómina de afiliados comprendidos en el artículo 1º, inciso b) de la Resolución MBS número 1.743|77, con exclusión de los que hubieran obtenido beneficio, o lo hayan solicitado dentro del plazo fijado en el artículo 2º, inciso b) de la presente, o hubieran pedido la reapertura del procedimiento contemplado en el inciso c) del mismo artículo 2º. Esta comunicación implicará la formal afiliación de los respectivos trabajadores al régimen de la Ley Nº 18.038, con efectos a partir del 1º de enero de 1985.

Art. 4º — La Secretaría de Seguridad Social dictará las normas aclaratorias y complementarias que fueran necesarias para la adecuada aplicación de la presente y el correcto cumplimiento de sus fines y objetivos.

Art. 5º — Sin perjuicio del plazo que se otorga en el inciso b) del artículo 2º de la presente, deróganse, a partir del 1º de enero de 1985, el inciso b) del artículo 1º y el artículo 4º de la Resolución MBS Nº 1.743|77.

Art. 6º — Regístrese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Seguridad Social a sus efectos.

Barrionuevo

SECRETARIA DE COMERCIO

PRECIOS

Pautas a las que se deberán ajustar, para modificar sus precios de venta, aquellas empresas que al 4 de setiembre de 1984 se hallaban bajo control de la Resolución S.C. Nº 10|83.

RESOLUCION Nº 1.133

Bs. As., 6|12|84

VISTO lo prescripto por la Ley 20.680, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía fija las pautas para incrementos de salarios, expansión monetaria, tasas de interés y tarifas públicas y que esta Secretaría debe instrumentar las medidas conducentes para cumplimentar la propuesta de concertación económica.

Que resulta necesario aumentar los niveles de producción para lo cual deben tomarse las medidas pertinentes.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ley 20.680 y el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982.

Por ello,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

Artículo 1º — Las empresas que el 4 de setiembre de 1984 se hallaban bajo control de la Resolución S.C. Nro. 10 del 12 de diciembre de 1983, deberán esperar en todos los casos, la autorización expresa de la Secretaría de Comercio, para modificar sus precios de venta, siendo su precio base a esa fecha el de la última autorización de la Secretaría de Comercio al 4 de setiembre del corriente año. Los aumentos se regirán por la pauta establecida por el Ministerio de Economía en función de la Concertación Nacional.

Art. 2º — Las empresas, cualquiera sea su monto de facturación que no hayan hecho presentación alguna por Resolución S.C. Nº 10 del 12 de diciembre de 1983, deberán tomar como base sus precios realmente facturados al 30 de junio de 1984 y multiplicarlos por 2,3333. Los valores resultantes serán como máximo los precios vigentes al 31 de diciembre de 1984, debiendo mantener las condiciones de venta y pago establecidas al 30 de junio de 1984.

Art. 3º — Las empresas productoras y comercializadoras que hubieran facturado más de pesos argentinos doscientos millones ($a 200.000.000) en los últimos doce (12) meses, deberán mantener las condiciones de venta y pago vigentes al 12 de diciembre de 1983, excepto que hayan sido autorizadas expresamente a modificarlas por la Secretaría de Comercio. En el caso de productos o servicios liberados, el cambio de las condiciones de venta y pago, producido entre la fecha de la liberación y el 4 de setiembre de 1984, será aceptado como si se hubiera efectuado la correspondiente autorización.

Art. 4º — No tendrán derecho a incrementar los precios de venta, según la pauta establecida en el artículo 1º, las empresas que en relación a todos sus productos, no mantengan los niveles de producción y venta, salvo casos debidamente justificados y aceptados por la Secretaría de Comercio y aquellos que no aumenten su producción y venta de acuerdo a sus niveles de demanda.

Art. 5º — La venta a precios superiores a los que surjan de la aplicación de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la Ley 20.680 y su posterior comunicación al Banco Central de la República Argentina para que tome las medidas pertinentes.

Art. 6º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 6 de diciembre de 1984.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

SECRETARIA DE COMERCIO

PRECIOS

Increméntanse los precios vigentes de los Alimentos Balanceados. Ambito de aplicación.

RESOLUCION Nº 1.141

Bs. As., 7|12|84

VISTO lo dispuesto por Ley Nº 20.680 y la Resolución S. C. Nº 10 del 12 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de diciembre de 1984, esta Secretaría, juntamente con la Cámara de Fabricantes de Alimentos Balanceados (CAFAB), mediante el Acta Nº 23 concertan la fijación y mantenimiento del precio máximo del Alimento Balanceado.

Que es necesario instrumentar con carácter general lo allí convenido.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º de la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982.

Por ello,

El Secretario de Comercio

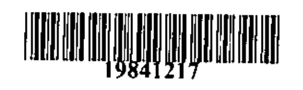
Resuelve:

Artículo 1º — A partir de la cero (0) hora del 7 de diciembre de 1984 y hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 1984, se podrán incrementar en un 9,5% los precios vigentes de los Alimentos Balanceados.

Art. 2º — A partir de la cero (0) hora del 1º de enero de 1985, se podrá aplicar un aumento equivalente al 70% del incremento de las cotizaciones del maíz establecidas por la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, entre el 17 de diciembre de 1984 al 31 de diciembre de 1984, sobre los precios legalmente vigentes al 31 de diciembre de 1984.

Art. 3º — Los obligados por la presente Resolución deberán mantener inalterables las calidades y condiciones de ventas al 3|6|84, así como el normal abastecimiento al mercado.

Art. 4º — La presente Resolución tendrá aplicación en el ámbito de la Capital Federal y los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Sarmiento, Lanús, Quilmes, Lomas de Zamora, La Matanza, Morón, Merlo, Moreno, San Martín, San Isidro, San Fernando, Tigre, 3 de Febrero, Vicente López y La Plata, Provincia de Buenos Aires; quedando las restantes provincias invitadas a adherir total o parcialmente a la presente tomando como base el precio fijado en esta Resolución, adicionándose en su caso los costos por flete.



Art. 5º — Las Empresas del sector presentarán mensualmente con carácter de declaración jurada, ante la Dirección Nacional de Análisis de Precios, debidamente cumplimentados, los formularios 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que forman parte de la Resolución S. C. Nº 10|83, comprometiéndose a presentar las listas de precios en cada oportunidad que modifiquen sus precios de venta a partir del día 6 de enero de 1985 dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la puesta en vigencia de los nuevos precios de venta.

Art. 6º — Las Empresas en este acto manifiestan tener presente que en caso de incumplir los términos de la presente Resolución se harán pasibles de las sanciones establecidas en la Ley Nº 20.680 de conformidad a lo dispuesto por la Resolución S. C. Nº 582|84.

Esto se hace extensivo al resto de los Asociados a CAFAB.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

SECRETARIA DE COMERCIO

PRECIOS

Libérase el precio de venta de diversos productos.

RESOLUCION
Nº 1.142

Bs. As., 10|12|84

VISTO lo prescripto por la Ley número 20.680 y el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos básicos de la política económica ha sido el de recomenzar un proceso de redistribución sectorial y funcional del Ingreso Nacional.

Que la política de precios ha sido uno de los instrumentos utilizados con mayor persistencia en el logro de esos objetivos.

Que la política de precios debe ser, además, un instrumento de la política de crecimiento de la capacidad productiva y de expansión de las fuentes de trabajo.

Que el reconocimiento de estos objetivos adicionales impone que la política de precios sea ejercida como un instrumento selectivo, que tome en cuenta las particularidades de la oferta en diversos mercados, de participación en los procesos de utilización de mano de obra y de expansión en las exportaciones, la inversión de capital, y los avances tecnológicos.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales.

Por ello,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

Artículo 1º — A partir del día de la fecha se libera el precio de venta de los productos que se mencionan en el Anexo I de la presente.

Art. 2º — Las empresas productoras de los mismos deberán continuar presentando una vez cada Treinta (30) días, a título informativo, debidamente cumplimentado los formularios que forman parte del Anexo I, II, III, IV, V y VI, de la Resolución S. C. Nº 10|83, además deberán comunicar a esta Secretaría de Comercio, los incrementos de precios de los referidos productos o el cambio en sus condiciones de venta cuando resulten más gravosos, dentro de los Cinco (5) días subsiguientes al de su puesta en vigencia.

Art. 3º — El incumplimiento de la presente resolución y todo hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley Nº 20.680 y su posterior comunicación al Banco Central de la República Argentina a los efectos que correspondan.

Art. 4º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

ANEXO I

Mezclas Adhesivas para pisos, azulejos y cerámicos.
Revoques preelaborados.
Revestimientos salpicados y pastinas.
Pisos de madera y sus zócalos.
Hormigón elaborado.
Conservas de atún.
Conservas de mariscos.
Conservas de pescado (Excepto, Caballa, Merluza y Sardinas)
Avena arrollada.
Harina de maíz.
Alimentos para animales domésticos.
Maltas (Artículo 659 C. A. A.).

COMISION NACIONAL DE VALORES

TITULOS VALORES

Apruébase la Resolución reglamentaria de la cotización de obligaciones negociables adoptada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

RESOLUCION
Nº 6.961 (C.A.)

Bs. As., 23|11|84

VISTO: la presentación efectuada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, solicitando la aprobación a la resolución reglamentaria de la cotización de obligaciones negociables; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reglamentación, aprobada por el Consejo de la Bolsa en su reunión del 5 de setiembre de 1984, sustituye a la anteriormente adoptada por resolución Nº 13|83 y aprobada por resolución Nº 6.624 de esta Comisión.

Que ante una observación de este Organismo, el presidente de la Bolsa, conforme las facultades que le otorgan los artículos 1º, y 35 incisos 1º) y 8º) del estatuto de la entidad, reformuló el artículo 10 inciso b) de la resolución reglamentaria.

Que la resolución reglamenta en forma integral y específica la cotización de las obligaciones negociables, tanto las emitidas por las sociedades que cotizan sus acciones como las de aquellas que no se encuentran en esa situación.

Que la reglamentación se encuentra razonable, y se adecua a lo prescripto en la resolución general Nº 85 de esta Comisión.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º) inciso c) de la Ley Nº 17.811,

La Comisión Nacional de Valores

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la resolución reglamentaria de la cotización de obligaciones negociables adoptada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de acuerdo al texto que corre agregado a fs. 2|25, y su modificación de fs. 36|37.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires solicitante y dése a publicación.

Pablo L. M. de Estrada
Guillermo García Florito
Normando E. Daly

TEXTO DE LA RESOLUCION Nº 13|83 REGLAMENTARIA DE LA COTIZACION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DICTADA POR EL CONSEJO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES Y APROBADA POR RESOLUCION Nº 6.961 (C.A.) DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

Visto: que mediante la Resolución General Nº 85 la Comisión Nacional de Valores ha autorizado la oferta pública de títulos valores denominados "obligaciones negociables", emitidos por las sociedades con arreglo a lo dispuesto en los artículos 742, 744 y 745 del Código de Comercio y en el artículo 17 de la Ley 17.811; y Considerando:

Que en virtud de la modificación introducida al Art. 10 del Reglamento para la Autorización, Suspensión, Retiro y Cancelación de la Cotización de Títulos Valores de esta Bolsa de Comercio, las sociedades pueden ser autorizadas a cotizar diversas clases de títulos valores.

Que en una primera etapa esta Bolsa de Comercio reglamentó mediante Resolución de Consejo Nº 13|83 la cotización de obligaciones negociables emitidas por las sociedades que tienen admitida la cotización de sus acciones.

Que la índole de la materia aconseja el dictado de una reglamentación integral y específica que comprenda tanto las obligaciones negociables emitidas por las sociedades que cotizan sus acciones como las que no se encuentran en esa situación, con el fin de que dichas sociedades tengan amplio conocimiento de los recaudos que deberán cumplir para acceder al régimen de cotización de esa clase de valores, así como también los eventuales inversores, de los derechos que les asisten.

Que en virtud de los Considerandos precedentes corresponde dictar una nueva Resolución y derogar en consecuencia la citada Nº 13|83.

Por todo ello,

El Consejo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Resuelve:

Artículo 1º — Las sociedades que soliciten autorización para cotizar obligaciones negociables en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, emitidas conforme a los Arts. 742, 744 y 745 del Código de Comercio, y a la Resolución General Nº 85 de la Comisión Nacional de Valores deberán ajustarse a lo establecido en la presente Resolución, con la salvedad de que las que tienen admitido a la cotización su capital social quedan excluidas de las condiciones a que se refieren los incisos a) y c) del Art. 3º, así como también de los requerimientos que contienen los incisos a), b), c), d), f), g), h), i), j), k) y l) del Art. 4º, el Art. 7º y los incisos a) y b) del Art. 9º, dado que se trata de aspectos que ya deben cumplir por aplicación del Reglamento para la Autorización, Suspensión, Retiro y Cancelación de la Cotización de Títulos Valores.

Art. 2º — La solicitud de cotización debe ser presentada por la sociedad emisora de las obligaciones negociables, firmada por el representante legal y acompañada de la documentación que se consigna en esta Resolución. Los solicitantes deberán suministrar todas las aclaraciones que al respecto les requiera la Bolsa.

Art. 3º — Para obtener la cotización de las obligaciones negociables emitidas de conformidad con lo establecido en el Art. 1º de esta Resolución, las sociedades deben reunir las siguientes condiciones:

a) Organización administrativa que les permita atender los requerimientos contenidos en esta Resolución y en normas concordantes;
b) Situación patrimonial, económica y financiera que justifique el recurso al ahorro público por medio del mercado bursátil.
A los fines del presente artículo la Bolsa considerará la dimensión de la empresa, el monto de su patrimonio neto, su endeudamiento, el monto de la emisión y las garantías que la respalden, si las hubiere.
c) Los Directorios y Organos de Fiscalización no pueden estar integrados por personas que en los últimos cinco años, hubiesen sido sancionadas por la Comisión Nacional de Valores en virtud de lo que establece el Art. 10 inciso d) de la Ley 17.811, o que hayan integrado en el mismo lapso, Directorios u Organos de Fiscalización de sociedades a las que la Bolsa canceló la cotización, salvo que hubieren suministrado explicaciones satisfactorias acerca de su falta de responsabilidad en los hechos que dieran origen a la cancelación. No podrán ser contadores dictaminantes los contadores públicos nacionales a los que en los últimos cinco años se les hubiese suspendido la matrícula por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país como consecuencia de faltas cometidas en el ejercicio de su profesión.

Art. 4º — Al solicitar por primera vez la cotización de obligaciones negociables, las sociedades deben acompañar la siguiente documentación e información:

a) Estatuto vigente firmado por el representante legal de la sociedad, con constancia de la inscripción en el Registro Público de Comercio, informando si existe reforma en trámite.
b) Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Cuadros de los dos ejercicios anteriores al último cerrado tal como fueran presentados a la autoridad de contralor.
c) Programación patrimonial, económica y financiera de la sociedad para el próximo ejercicio, detallando los criterios aplicados para la proyección.
d) Cuatro ejemplares de un estado contable de fin de ejercicio cerrado dentro de los 150 días previos a la presentación de la solicitud o, en su defecto, de un balance especial confeccionado con criterios de balance general a una fecha no anterior a los 150 días de presentada la solicitud. En ambos casos esa documentación deberá ajustarse a los requisitos que para los balances generales establecen las Normas sobre Documentación Contable contenidas en el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para la Autorización, Suspensión, Retiro y Cancelación de la Cotización de Títulos Valores.
e) Mencionar si existen otras obligaciones negociables, bonos o debentures emitidos, indicando en su caso fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, monto emitido, monto en circulación y copia del contrato con el fiduciario.
f) Mencionar si la sociedad tiene bienes gravados con hipotecas, indicando valor de inventario de los bienes hipotecados conforme al balance al que se refiere el inciso d) de este artículo, monto de origen de la hipoteca, condiciones del crédito que garantizare, saldo a la fecha de la solicitud y cualquier otra información que deba destacarse.
g) Mencionar si a la fecha de la solicitud la sociedad tiene bienes gravados con prendas, cuando el monto de la deuda garantizada supere el 10 % del patrimonio neto conforme al balance requerido en el inciso d) de este artículo. En caso afirmativo, indicar valor de inventario de los bienes prendados, condiciones del crédito que garantizaren, monto a la fecha de la solicitud, plazo de amortización y demás informaciones que deban destacarse.
h) Mencionar si existen vigentes arreglos de carácter general celebrados con acreedores. En caso afirmativo, indicar fecha, monto original, condiciones y saldo a la fecha de la solicitud.
i) Mencionar si existen avales u otras garantías otorgadas por la Sociedad a terceros que en conjunto superen el 10 % del patrimonio neto conforme al último balance. En caso afirmativo, indicar a favor de quiénes, motivo, monto, condiciones y vencimiento.
j) Nómina de Directores y miembros del Organo de Fiscalización con vencimiento de mandatos y Contador Dictaminante, firmada por los interesados con carácter de declaración jurada, con indicación de: domicilio especial constituido según el Art. 256 de la Ley 19.550, número de documento de identidad, cargos que ocupan y ocuparon en los Directorios y Organos de Fiscalización de otras sociedades durante los últimos cinco años anteriores al momento en que solicita la cotización.
Deberán manifestar igualmente si en los últimos cinco años anteriores al momento en que solicita la cotización formaron parte en calidad de Directores o miembros del Organo de Fiscalización de una sociedad a la que una Bolsa, excluida la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hubiera cancelado la cotización de sus títulos valores. El Contador dictaminante deberá manifestar que no se encuentra comprendida en la causal de inhabilitación a que se refiere el Art. 3º inciso c) (último párrafo).
k) Detalle de sociedades controladas en los términos del Art. 33 inciso 1º de la Ley 19.550 y vinculadas, indicando porcentaje del capital y de los votos que correspondan a su participación, así como los acuerdos de cualquier naturaleza celebrados con ellas, con información precisa de sus cláusulas económicas.
l) Mencionar si existen obligaciones u otros títulos valores de la Sociedad que coticen en Bolsas del exterior del país. En caso afirmativo, nómina y constancia de la Bolsa respectiva.

Art. 5º — En oportunidad de cada emisión las sociedades deberán acompañar a la solicitud de cotización, la siguiente documentación:

a) Copia del acta de la reunión del órgano competente según los Estatutos para disponer la emisión y el pedido de cotización.
Salvo disposición en contrario del Estatuto se entenderá que puede resolverlos el Directorio. En el acta deberá constar:
1) Las condiciones de emisión.
2) Monto de la emisión, con indicación del destino a dar a los fondos recaudados.
3) Las características de los títulos a emitir.
4) La forma el precio y el plazo de colocación.
5) La forma y el plazo de integración.
El precio de colocación podrá ser fijo o variable, con indicación en este último caso de los criterios que se utilizarán para su determinación.
El período de colocación no podrá exceder de ciento ochenta (180) días.

Si se fijare en más de treinta (30) días, la sociedad emisora deberá informar mensualmente el monto colocado y al mismo tiempo si se han producido o no hechos o situaciones que puedan incidir en las condiciones del ofrecimiento.

Cuando sea la asamblea la que disponga la emisión, podrá delegar en el Directorio la determinación de todos o algunos de los requisitos previstos en los puntos 4) y 5) precedentes. En ese caso, deberá acompañarse copia del acta de la reunión de Directorio que los establece.

b) Copia del compromiso de colocación, si lo hubiere.

c) Prospecto presentado a la Comisión Nacional de Valores actualizado a la fecha de solicitar la cotización en esta Bolsa, firmado por el presidente de la Sociedad, pudiendo la misma confeccionar y remitir complementariamente otro que estime necesario hacer conocer y difundir.

d) Especificación de las garantías de la emisión, si las hubiere. Antes de iniciar la colocación, la sociedad deberá remitir copia de los instrumentos mediante los cuales se hubiesen otorgado.

e) Copia de toda otra documentación presentada ante la Comisión Nacional de Valores para obtener la autorización de oferta pública.

f) Numeración y facsímiles por duplicado de los títulos cuya cotización se solicita, ajustados a lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

La Bolsa deberá resolver la solicitud a que hace referencia el presente artículo dentro de los treinta (30) días hábiles bursátiles, que se contarán a partir de la fecha en que reciba en forma adecuada y satisfactoria la documentación requerida al efecto, y siempre que la emisión cuente con la pertinente autorización de la Comisión Nacional de Valores para su oferta pública.

En el supuesto de que la resolución sea favorable y la sociedad no adeude documentación alguna, la Bolsa autorizará la cotización informando a la emisora y efectuará la publicación correspondiente juntamente, con la documentación recibida que a su juicio resulte de interés para el inversor.

Cuando la sociedad adeude únicamente la numeración y los facsímiles de los títulos cuya cotización solicita, la autorización tendrá el carácter de condicional, decisión que se comunicará a la empresa, debiendo ésta remitir dicha documentación dentro de los treinta (30) días siguientes, cumplido lo cual se acordará la autorización definitiva.

Art. 6º — Dentro de los cinco (5) días finalizado el período de suscripción, la sociedad informará el monto colocado, con detalle de la numeración de los títulos suscriptos. Si quedare un remanente sin suscribir, deberá comunicar si reducirá el monto de la emisión, indicando en tal caso la numeración de los títulos a cancelar, o si efectuará un nuevo ofrecimiento.

Cuando la sociedad emisora opte por colocar directamente las obligaciones en rueda bursátil, el ofrecimiento se ajustará a las normas que rijan al efecto.

Art. 7º — Las sociedades deben remitir las siguientes informaciones, que serán dadas a publicidad por la Bolsa:

a) Dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrados los actos o de producirse modificaciones sustanciales en la información suministrada en cumplimiento del Art. 4º incisos e), f), g), i) y l) de la presente Resolución relacionados en su caso, con el último estado contable presentado.

b) Inmediatamente, cualquier hecho que afecte en forma sustancial, favorable o desfavorablemente, su situación patrimonial o financiera.

c) Simultáneamente con la presentación ante el Juzgado respectivo cuando:
1) Solicite su concurso preventivo.
2) Solicite su quiebra.

d) Simultáneamente con el conocimiento que tomen los Directores de:
1) Pérdida del 50 % o más del capital suscripto. Para la determinación de la pérdida se deducirán del quebranto declarado las reservas con que contare la sociedad.
2) Pedido de quiebra contra la sociedad.
3) Declaración de quiebra de la sociedad.
4) Aprobación, rechazo u homologación del acuerdo preventivo.
5) Arreglos de carácter general celebrados con acreedores o modificación de los mismos.
6) Pedidos de disolución y liquidación en los supuestos del Art. 94 incisos 3º, 4º, 5º, 8º y 10 de la Ley 19.550.
7) Autorización, suspensión, retiro y cancelación de obligaciones negociables de la sociedad, que resuelva una bolsa del exterior del país.
8) Sanciones aplicadas por la Comisión Nacional de Valores u otras autoridades de contralor de sociedades.

e) Dentro de los diez días hábiles:
1) Actas de las asambleas realizadas.
2) Los cambios producidos en el Directorio y Organo de Fiscalización suministrando su integración, así como también la designación de Contador dictaminante.
En cada caso deberá cumplirse lo exigido en el Art. 4º inc. j).
3) Copia de la inscripción de las modificaciones estatutarias.
4) Autorización, suspensión, retiro y cancelación de los títulos valores de la sociedad, que resuelva una bolsa del exterior del país.

f) En caso de producirse nuevas participaciones que impliquen control o vinculación de sociedades en los términos del Art. 4º inc. k), suministrar dentro de los cinco (5) días hábiles la pertinente información, cumpliendo los requerimientos mencionados en la norma citada. Además y en el mismo plazo, tendrán que dar cuenta de las modificaciones registradas con relación a las participaciones y vinculaciones ya comunicadas, si tales modificaciones implican la pérdida del control o vinculación.

Art. 8º — Las sociedades deberán presentar los avisos que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

No será obligatorio el cumplimiento de lo establecido en los puntos 1 y 2 del Anexo II, en los casos en que las obligaciones estuviesen ya colocadas al solicitar la autorización para cotizar.

Art. 9º — Las sociedades deberán remitir a la Bolsa:

a) 15 días antes de la fecha para la que ha sido convocada la Asamblea Ordinaria correspondiente, cuatro ejemplares de la Memoria y Balance General. La documentación contable se deberá ajustar a lo dispuesto en la Resolución General Nº 59 de la Comisión Nacional de Valores y cumplimentar lo establecido por las Normas sobre Documentación Contable dictadas por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

b) Dentro de los 90 días de cerrado cada período trimestral, cuatro ejemplares en un Balance Trimestral esquematizado conforme al Anexo III de esta Resolución.

c) Juntamente con la documentación contable mencionada en los incisos a) y b) del presente artículo, deberá adjuntar un estado de origen y aplicación de fondos referido al período correspondiente, firmado por las mismas personas que firmen los balances.

Art. 10. — La Bolsa transferirá a Rueda Reducida la cotización de las obligaciones negociables cuando:

a) Las sociedades no presenten los avisos para el pago de los servicios de renta y amortización en las épocas convenidas o incurran en mora frente a los obligacionistas.

b) Surjan de un balance o de otra documentación, pérdidas que alcancen el 60 % del capital suscripto. Para la determinación de las pérdidas se deducirán de los quebrantos declarados, las reservas provenientes de la acumulación de beneficios, los saldos de revalúos contables aprobados por las asambleas provenientes de la aplicación de leyes especiales y los saldos de revalúos técnicos contabilizados de acuerdo a las normas vigentes.

c) No presente dentro de los plazos establecidos en esta reglamentación la documentación establecida en el Art. 9º y Anexo II, apartado 4).

Art. 11. — La Bolsa suspenderá la cotización de las obligaciones negociables cuando:

a) Las sociedades emisoras soliciten su concurso preventivo. La suspensión se mantendrá hasta la homologación del acuerdo. En adelante las obligaciones que hubiesen sido verificadas podrán negociarse en su caso en los términos de dicho acuerdo.

b) Se encuentre o pueda encontrarse afectado el normal desenvolvimiento del mercado bursátil de la obligación o existan signos evidentes que permitan pronosticar que dicho desenvolvimiento se verá afectado en forma inminente y ello resulte necesario en defensa de los intereses de los inversores.

c) La sociedad solicite judicialmente su quiebra.

d) Sea declarada la quiebra de la sociedad emisora a pedido de un acreedor.

e) La Comisión Nacional de Valores suspenda la autorización para hacer oferta pública de las obligaciones negociables.

f) De las inspecciones que se realicen surjan en principio diferencias importantes en los estados contables.

Art. 12. — La Bolsa cancelará la cotización de las obligaciones negociables cuando:

a) La declaración de quiebra o liquidación administrativa de la sociedad quede firme.

b) La sociedad haya sido disuelta. La cancelación se operará al ser reembolsada la totalidad de las obligaciones negociables en circulación o, en su defecto, al depositarse los importes no reclamados en una cuenta especial en un banco oficial, conforme al Art. 111 de la Ley 19.550.

c) La gravedad de las irregularidades comprobadas o el reiterado incumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución lo aconsejen.

d) La Comisión Nacional de Valores cancele la autorización para hacer oferta pública de las obligaciones negociables.

e) La sociedad, por causas sobrevinientes, no reúna las condiciones exigidas en los incisos a) y b) del Art. 3º de esta Resolución y la cancelación resulte aconsejable en defensa de los intereses de los obligacionistas.

Art. 13. — Las condiciones de emisión de las obligaciones negociables deberán prever lo siguiente:

a) Se otorgará garantía bancaria por la totalidad de las obligaciones negociables de la misma clase que se hallen en circulación, en los siguientes supuestos:
1) Cambio fundamental del objeto social.
2) Fusión.
3) Escisión.
4) Reducción voluntaria del capital.
5) Distribución en efectivo de la reserva especial proveniente de primas de emisión.

Deberá acreditarse ante la Bolsa el otorgamiento de la garantía. En caso de no otorgarse la garantía bancaria, los obligacionistas tendrán derecho al reembolso anticipado, que ejercerán en las condiciones y plazos del inciso b).

b) La transferencia del domicilio al exterior otorgará a los obligacionistas el derecho al reembolso anticipado del capital, con las actualizaciones y los intereses corridos hasta la fecha de pago.
El derecho de reembolso deberá ejercerse dentro de los quince (15) días hábiles de la publicación de la resolución asamblearia y abonarse dentro de los sesenta (60) días a contar desde la misma fecha.
La Sociedad informará a la Bolsa el monto y la numeración de las obligaciones reembolsadas.

c) El derecho al reembolso a que se refieren los incisos a) y b) precedentes, quedará sin efecto si la decisión que lo originó es revocada por una asamblea convocada dentro de los sesenta (60) días contados desde la publicación de la resolución a revocar.

d) El retiro de cotización de las obligaciones negociables requerirá la aprobación por la asamblea de accionistas de la sociedad emisora y el consentimiento o ratificación de los obligacionistas prestado en asamblea convocada por la sociedad, que se regirá por las reglas de la asamblea ordinaria.

e) Los obligacionistas que voten en contra del retiro y los ausentes que acrediten su condición de obligacionistas a la fecha de la asamblea, tendrán derecho al reembolso del capital, con las actualizaciones que correspondieren y los intereses corridos hasta la fecha de pago.

f) La cancelación de la autorización para cotizar las obligaciones negociables, impuesta como sanción por la Bolsa, dará derecho a los obligacionistas a exigir el reembolso del capital con las actualizaciones que correspondieren e intereses corridos hasta la fecha de pago, el que deberá hacerse efectivo dentro de los sesenta (60) días de haber quedado firme la resolución cancelatoria. El derecho podrá ser ejercido por los obligacionistas con comunicación a la sociedad emisora dentro de los quince (15) días hábiles de publicada en el órgano informativo de esta Asociación la medida de cancelación.

Art. 14. — Dentro de los diez (10) días de aprobado el retiro de cotización por la Bolsa, la sociedad emisora presentará para su publicación el correspondiente aviso. Dentro de los quince (15) días hábiles de la publicación, los obligacionistas que ejerzan el derecho de reembolso deberá comunicarlo a la sociedad.

El retiro de cotización operará a los sesenta (60) días de la publicación del aviso. En el mismo plazo se hará efectivo el reembolso a los obligacionistas disidentes o ausentes. Durante el citado período, la sociedad continuará dando cumplimiento a todas las obligaciones que rigen para la cotización de los títulos.

Art. 15. — Las convocatorias de las asambleas que consideren los temas a que se refiere el artículo 13, deberán ser enviadas a esta Bolsa de Comercio con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de realización. En el orden del día se especificarán claramente los temas a tratar, dejando expresa constancia de que se garantizan las obligaciones en la forma determinada por el inciso a) del artículo 13, o en caso contrario, que existe derecho de reembolso en las condiciones especificadas en el inciso b) del mencionado artículo. Dentro de los dos (2) días hábiles de celebrada la asamblea, las sociedades deberán remitir síntesis de lo resuelto en cada punto del orden del día cuidando especialmente de dar clara información. Dicha documentación deberá ser presentada por triplicado y será publicada en el Organo Informativo de la Asociación. En los casos de pasarse a cuarto intermedio o a segunda convocatoria por falta de quórum, serán de aplicación las normas que sobre el particular establecen las Disposiciones Complementarias del Reglamento de Cotización.

Art. 16. — La Bolsa podrá con respecto a las sociedades indicadas en el Art. 1º:

a) Disponer por medio de su personal visitas a los establecimientos e inspecciones en los libros o documentos contables. La Bolsa podrá publicar los resultados de esas visitas o inspecciones en aquellos aspectos que no involucren situaciones de carácter reservado, siempre que éstas no hagan a los derechos de los inversores. El costo de dichas tareas y publicación será a cargo de la sociedad cuando esas situaciones o hechos den origen a la aplicación de sanciones por la Comisión Nacional de Valores.

b) Solicitar a los contadores dictaminantes de los balances, la exhibición de las carpetas con papeles de trabajo relacionados con las tareas de auditoría, previa conformidad de la empresa. Esta conformidad no será necesaria en aquellos casos en que la empresa se encuentre bajo inspección, según lo dispuesto en el inc. a) del presente artículo.

c) Asistir mediante representante autorizado y sin previa comunicación, a las asambleas que consideren los temas a que se refiere el Art. 13, así como a cualquier otra que trate puntos que la Bolsa considere de interés para los obligacionistas. Puede solicitar antes, durante y después de la asamblea, se le informe el número de accionistas y obligacionistas presentes o representados, los títulos depositados, los poderes y las resoluciones que se adopten.

Art. 17. — La aceptación de la solicitud para cotizar obligaciones negociables conforme a la presente Resolución, implica para la sociedad emisora el sometimiento a todas sus disposiciones, así como a las normas complementarias, supletorias y modificatorias que haya dictado o dicte la Bolsa en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 17.811.

Art. 18. — Derógase la Resolución de Consejo Nº 13/83.

Art. 19. — Remitir la presente Resolución a la Comisión Nacional de Valores para su aprobación. Obtenida la misma, publíquese en el Organo Informativo de la Asociación.

ANEXO I

TITULOS REPRESENTATIVOS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

1. Al disponer la confección de los títulos representativos de obligaciones negociables, las sociedades emisoras deberán observar estrictas normas de seguridad en lo que hace a la calidad del papel y a la impresión.

2. Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones vigentes y en los estatutos de las sociedades, los títulos se adecuarán a los siguientes requisitos:

a) Serán impresos, a elección de las sociedades, en colores diferentes por cada valor emitido o todos en el mismo color. El criterio que se adopten en la primera oportunidad, deberá ser mantenido en las sucesivas emisiones.

b) Foja de cupones, que deberá estar ubicada a la derecha de la lámina y podrá continuar debajo de la misma.

c) Llevarán la firma autógrafa del Presidente y uno o más directores. Cuando la asamblea disponga la emisión, podrá conferir poder a directores en ejercicio para que firmen en reemplazo del Presidente. La sociedad deberá suministrar la nómina de los firmantes en oportunidad de proceder a la entrega de los títulos.

d) La numeración de los títulos deberá seguir un criterio uniforme de correlatividad en las emisiones de todas las categorías o dentro de cada categoría, a elección de la sociedad. La interrupción de la correlatividad requerirá la previa aprobación de la Bolsa.
e) Fecha del acto societario que aprobó la emisión.
f) Las menciones a que hace referencia el Art. 6º de la Resolución General Nº 85 de la Comisión Nacional de Valores y el Art. 13 de la presente Resolución.

3. Los cupones deberán indicar:
a) Número de cupón, del título y en su caso, de la serie.
b) Valor nominal del título al que corresponden y en su caso, valor nominal sobre el cual se abona la renta y monto nominal de la cuota de amortización.
c) Clase de los títulos valores a que pertenecen.

ANEXO II

AVISOS A REMITIR DESPUES QUE LA BOLSA AUTORIZO LAS RESPECTIVAS SOLICITUDES

1. Las sociedades deberán remitir dentro de los treinta (30) días de obtenida la autorización para cotizar y con ocho (8) días hábiles de anticipación a la iniciación de la suscripción, un aviso que contendrá la siguiente información:
a) Domicilios donde debe efectuarse la suscripción, debiendo fijarse uno en la Capital Federal, cualquiera sea el lugar de la sede social.
b) Horario durante el cual se atenderá la suscripción, que no será inferior a cuatro horas diarias, entre las 9 y las 18.
c) Período de suscripción con indicación de las fechas de iniciación y de finalización.
d) Montos nominales que se ofrecen en suscripción y precio de colocación.
e) Forma de integración.
f) Plazo de integración. En el caso de integraciones en cuotas, se mencionará si existe la opción de integrar al contado.
g) Números de los cupones adheridos que llevan los títulos definitivos.

2. Cuando se haya obtenido la autorización de la Bolsa para ampliar el período de suscripción, la sociedad deberá remitir un aviso para dar a conocer tal resolución, el que tendrá la misma publicidad y formalidades que el llamado a suscripción. El aviso debe presentarse por lo menos con dos (2) días hábiles bursátiles de antelación al cierre del período originario de suscripción.

3. Al vencimiento de cada uno de los plazos establecidos para el pago de los intereses y|o amortización del capital y con cinco (5) días hábiles de anticipación a la iniciación del pago, las sociedades deberán remitir un aviso con la siguiente información:
a) Domicilios donde se efectuará el pago, debiendo fijarse uno en la Capital Federal, cualquiera sea el lugar de la sede social.
b) Horario dentro del cual se atenderá el pago, que no será inferior a cuatro horas diarias, entre las 9 y las 18.
c) Fecha en que se iniciará el pago.
d) Porcentaje de intereses y amortización del capital que se abona.
e) Período al que corresponde el pago.
f) Cupón que deberá presentarse para el cobro.

4. Las sociedades que coticen obligaciones negociables que puedan ser rescatadas anticipadamente deben remitir, en oportunidad de cada rescate, con una antelación de ocho (8) días hábiles a la fecha fijada para efectuarlo, un aviso donde constará:
a) Domicilios donde se levará a cabo el rescate, debiendo fijarse uno en la Capital Federal, cualquiera sea el lugar de la sede social.
b) Horario dentro del cual se atenderá el rescate, que no será inferior a cuatro horas diarias, entre las 9 y las 18.
c) Fecha en que comenzará el rescate;
d) Monto nominal que se rescata;
e) Valor de rescate.

5. Todos los avisos mencionados en este Anexo se remitirán por triplicado y deberán ser firmados por el presidente o un miembro del Directorio de la sociedad.

ANEXO III

SOCIEDAD: ....
BALANCE TRIMESTRAL AL: .... (.................. trimestre)

ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Disponibilidades		....
Inversiones		....
Créditos		....
Bienes de Cambio		....
Otros Activos Corrientes		....
Total Activo Corriente		....
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Créditos		....
Bienes de Cambio		....
Inversiones		....
Bienes de Uso		....
Bienes Inmateriales		....
Cargos Diferidos		....
Otros Activos No Corrientes		....
Total Activo No Corrientes		....
Total del Activo		....
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
DEUDAS		
Comerciales	....	
Bancarias	....	
Financieras	....	
Soc. Art. 33 Ley 19.550	....	
Por Obligaciones Negociables	....	
Deudas Sociales y Fiscales	....	
Otras Deudas	....	....
PREVISIONES		....
TOTAL PASIVO CORRIENTE		....
PASIVOS NO CORRIENTES		
DEUDAS		
Comerciales	....	
Bancarias	....	
Financieras	....	
Soc. Art. 33 Ley 19.550	....	
Por Obligaciones Negociables	....	
Deudas Sociales y Fiscales	....	
Otras Deudas	....	....
PREVISIONES		....
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		....
GANANCIAS A REALIZAR		....
TOTAL PASIVO		....
PATRIMONIO NETO		
CAPITAL		....
APORTES NO CAPITALIZADOS		....
AJUSTES AL CAPITAL		
Saldos Actualización Contable	....	
Revalúo Técnico	....	
Ajuste Integral del Capital	....	....
GANANCIAS RESERVADAS		....
RESULTADOS NO ASIGNADOS (Util.Pérdid.)		....
TOTAL PATRIMONIO NETO		....
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		....

ESTADO DE RESULTADOS

Ventas	....
Costo de Ventas	....
RESULTADO BRUTO OPERATIVO (Utilid.¦Pérd.)	....
Gastos Operativos	....
Resultados Financieros (Util.¦Pérd.)	....
Resultado Neto Operativo (Util.¦Pérd.)	....
Otras Operaciones Ordinarias (Util.¦Pérd.)	....
Resultado Neto Ordinario (Util.¦Prést.)	....
Resultado Operaciones Extraord. (Util.¦Pérd.)	....
Ajuste Ejercicios Anter. (Util.¦Pérd.)	....
Impuesto a las Ganancias	....
RESULTADO FINAL DEL PERIODO (Util.¦Pérd.)	....
Saldo del ejercicio anterior (Util.¦Pérd.)	....
Dividendo provisional	....
Resultados No Asignados (Util.¦Pérd.)	....

INFORMACION COMPLEMENTARIA AL BALANCE

Descomposición, según plazo de vencimiento de los rubros:

CREDITOS		
1) De plazo no vencido, a vencer:		....
2) De plazo vencido:		
De hasta 3 meses	....	
De más de 3 meses y hasta 6 meses	....	
De más de 6 meses y hasta un año	....	
De más de un año	....	....
3) A la vista		....
4) Sin plazo de vencimiento		....
TOTAL CREDITOS		....

DEUDAS		
1) De plazo no vencido, a vencer:		....
2) De plazo vencido		
De hasta 3 meses	....	
De más de 3 meses y hasta 6 meses	....	
De más de 6 meses y hasta un año	....	
De más de un año	....	....
3) A la vista		....
4) Sin plazo determinado		....
TOTAL DEUDAS		

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA	
ACTIVOS: (1)	....
PASIVOS: (1)	....

(1): Se indicará, en caso de corresponder, por separado el monto de activos y|o pasivos en divisas vencidas a la fecha de Balance.

OPERACIONES GARANTIZADAS CON DERECHOS REALES	
ACTIVOS GRAVADOS:	....
PASIVOS CON GARANTIA REAL:	....

Contador Dictaminante (2) - Consejo de Vigilancia o Sindicatura (2) - Presidente (2)

(2) Deberán adjuntar los informes respectivos.

La metodología para expresar esos estados contables en moneda constante y los criterios de valuación aplicables para la confección del estado patrimonial y de resultados del ejercicio, deben ser los requeridos por la Comisión Nacional de Valores y por las Normas sobre Documentación Contable de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para las empresas cuyas acciones se coticen.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Fíjanse los valores de los pulsos telefónico, de télex y del paquete de transmisión de datos.

RESOLUCION
Nº 1.080

Bs. As., 7|12|84

VISTO el Expediente letra ENTEL, número 386-0, año 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, debe contar con su propia fuente de recursos para atender debidamente los gastos de explotación, mantenimiento y una moderada expansión de los servicios que presta.

Que en tal sentido se hace necesario proceder al reajuste de las tarifas y de los cargos que se aplican a fin de mantener sus valores reales, frente a la evolución de los precios de nuestra economía.

Que se hace necesario efectuar un redondeo en cantidades enteras del total de cada factura a los usuarios del servicio de telecomunicaciones con el objeto de un mejor quehacer administrativo.

Que dicha medida se encuadra en la competencia acordada por el Artículo 21 inciso 3º) de la Ley de Ministerios - t. o. 1983.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 11|12|84 los valores del pulso telefónico en Pesos Argentinos Dos con Setecientos Nueve Milésimos ($a 2,709); del pulso télex en Pesos Argentinos Cuatro con Novecientos Siete Milésimos ($a 4,907); del paquete de transmisión de datos Tres Mil Trescientos Catorce Diez Milésimos de Peso Argentino ($a 0,3314) y del Patrón cargos básicos en Pesos Argentinos Veinte con Ochenta y Ocho Centavos ($a 20,88).

Art. 2º — En aquellas áreas sujetas al régimen de servicio medido y provistas con facilidades de telediscado a larga distancia, en el que el abonado prescindiendo de las mismas requiera la intervención de la operadora para efectuar las llamadas, las mismas serán tasadas adicionándoles a los importes que resulten, un Treinta por Ciento (30 %). Este recargo no se aplicará cuando inconvenientes técnicos impidan el normal uso del telediscado.

Art. 3º — Toda facturación de los servicios de telecomunicaciones se emitirá por cantidades enteras, sin centavos, redondeando la cifra en más o en menos, según la fracción supere o no, la suma de Cincuenta Centavos de Peso Argentino ($a 0,50).

Art. 4º — Autorizar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y a las empresas, entidades y organismos que prestan servicio telefónico público a aplicar las disposiciones de la presente resolución, ajustándolas en la facturación a los usuarios, según las incidencias de las disposiciones de la Ley Nº 22.294.

Art. 5º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 979 M.O. y S.P. de fecha 9|11|84 y toda otra disposición que se oponga a la presente resolución.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina informa a los propietarios o personas con interés legítimo sobre un pontón de hie-

tro denominado "G-10", hundido en el Riachuelo en la intersección de la avenida 27 de Febrero y Puente Uriburu, que deberán presentarse en el edificio sede de esta Institución, situada en la Avenida Eduardo Madero Nº 235, 6º piso, Oficina Nº 611, de la Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, a efectos de esclarecer situación de dominio de dicho pontón (artículo 17, Ley Nº 20.094 "de la Navegación. — Firmado: Rubén Omar Williams, Prefecto General, Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e.17|12 Nº 11.639 v.21|12|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina informa a los propietarios o personales con interés legítimo sobre un Remolcador sin nombre hundido en el Riachuelo intersección Avenida Pedro de Mendoza y Palos, que deberán presentarse en el edificio sede de esta Institución, situada en la avenida Eduardo Madero Nº 235, 6º piso, Oficina Nº 611, de la Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas a efectos de esclarecer situación de dominio de dicho Remolcador (artículo 17, Ley Nº 20.094 "De la Navegación". Firmado: Rubén Omar Williams, Prefecto General, Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e.17|12 Nº 11.640 v.21|12|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 2.350.575 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.604 e. 17|12|84 Nº 27.751 v. 17|1|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL
Expediente Nº 601.487|84

Buenos Aires: 29 de noviembre de 1984

Se hace saber a IMPORTADORA EDUMAX S. A. y BAFRA S. R.L., que en el Expediente Nº 601.487|84, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital Secretaría de Actuación Número 2, de la Administración Nacional de Aduanas se ha dispuesto: Buenos Aires, 6018 de octubre de 1984. Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a: Importadora Edumax S. A. y Befra S.R.L. a fin de que presenten sus defensas, ofrezcan pruebas y agreguen toda la documental que estuviere|n en su poder, o en su defecto, la individualizará|n, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándoseles la infracción prevista y penada por el|los artículos 992 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá|n constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (artículo 1101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Artículo 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los artículos 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (Art. 1034 del citado texto legal. — Notifíquese. Se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación) se producirá la extinción de la acción penal aduanera, y el presente no será registrado como antecedente. (Arts. 930|32 del Código Aduanero. — Firmado: Doctora Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (Int.). Horario de atención al público de 12.30 a 16.30 hs.

e.17|12 Nº 11.641 v.17|12|84

Se le hace saber a LUIS NORBERTO GUERRA VERA, NILDA ESTHER DIAZ DE GUERRA y MIRTA SUSANA VEGA FEIJO DE LAGATTA, que en el expediente Nº 601.928|84, que tramita ante el Dpto. Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, se ha dispuesto: Buenos Aires, 20 de noviembre de 1984. — Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a Luis Norberto Guerra Vera, Nilda Esther Díaz de Guerra y Mirta Susana Vega Feijó de Lagatta, a fin de que presenten sus defensas, ofrezcan pruebas y agreguen toda la documental que estuvieren en su poder, o en su defecto, la individualizarán, indicando su contenido el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal, imputándoseles la infracción prevista y penada por los Arts. 947 y 987 del Código Aduanero. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado (Art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación) haciendo abandono de la mercadería en favor del fisco, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (Arts. 930|32 del Código Aduanero). — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (Int.).

Horario de atención al público, de 12.30 a 16.30 horas.

e. 17|12 Nº 11.642 v. 17|12|84

Se le hace saber a PIROFIX S.A., que en el expediente Nº 601.056|81, que tramita ante el Depto. Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, se ha dispuesto: Buenos Aires, 2 de octubre de 1984. — Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a Pirofix S.A., a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 992 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado (Art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación), se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (Arts. 930|32 del Código Aduanero). — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, Segundo Jefe Depto. Contencioso Capital.

Horario de atención al público, de 12.30 a 16.30 horas.

e. 17|12 Nº 11.643 v. 17|12|84

Se le hace saber a SANDRO LANZANI S.A. y TUCSON SACIFIA, que en el Expediente Nº 601.421|79, que tramita ante el Depto. Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduana, se ha dispuesto: Buenos Aires, 26 de noviembre de 1984. — Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a Sandro Lanzani S.A. y Tucson SACIFIA, a fin de que presenten sus defensas, ofrezcan pruebas y agreguen toda la documental que estuvieren en su poder, o en su defecto, la individualizarán, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal, imputándoseles la infracción prevista y penada por el Art. 992 del Código Aduanero. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado (Art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación), se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (Arts. 930|32 del Código Aduanero). — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 17|12 Nº 11.644 v. 17|12|84

Se le hace saber a JUAN CARLOS GHINOSSI, que en el Expediente Nro. 602.422|79, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2, de la Administración Nacional de Aduanas, ha recaído el Fallo ANCC Nº 646|84, que en su parte pertinente dice: "Fallo... Art. 2º) Condenando a Juan Carlos Ghinossi (D.N.I. Nro. 7.727.513) domiciliado en Teniente Gral. Aramburu 1488, Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, al pago de una multa de pesos argentinos tres mil ($a 3.000), en los términos del Art. 992 del Código Aduanero, y cuyo pago se intima formalmente, según lo dispuesto por el Art. 924 del citado texto legal. Notifíquese: Queda usted debidamente notificado. Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 17|12 Nº 11.645 v. 17|12|84

Se le hace saber a IGNACIA ADELA LEIVA, que en el Expediente Nº 601.072|84, que tramita ante el Depto. Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2, de la Administración Nacional de Aduanas, se ha dispuesto: Buenos Aires, 10 de octubre de 1984. Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a Ignacia Adela Leiva a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele, la infracción prevista y penada por el art. 986 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (arts. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado (Art. 1034 del citado texto legal). Notifíquese. Se le hace saber que abonando dentro del término de diez días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación) haciendo abandono de la mercadería en favor del fisco, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930|32 del Código Aduanero). Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 17|12 Nº 11.646 v. 17|12|84

Expediente Nº 600.508|84

Hago saber a usted, que en el expediente de la referencia se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, 30 de julio de 1984. ...Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a IMEXTA S.A., para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de acuerdo a los arts. 1101, 1104 y codtes. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción del art. 970 de dicho Código. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los arts. 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los arts. 1030 a 1033 inclusive del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su art. 1034 siendo de aplicación el art. 1103 del mencionado texto legal. Se hace saber que el importe de los tributos asciende a $a 6.269,12, en los términos de los arts. 794 y 799 del Código Aduanero. Asimismo se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 51.992,97, mínimo de la multa, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente, arts. 930 y 932 del texto legal citado. Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, 2do. Jefe Departamento Contencioso Capital. Horario de atención al público: 12.30 a 16.30 horas.

e. 17|12 Nº 11.647 v. 17|12|84

Se le hace saber al Sr. ISIDRO TALMASKY que en el Expediente Nº 600.048|84, que se encuentra en trámite por el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 4 de esta Administración Nacional de Aduanas, se ha dispuesto: Córrase Vista de todo lo actuado al Sr. Isidro Talmasky por edicto, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y cc. de la Ley Nº 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 965 inc. b) del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados (art. 1005 C.A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar con lo requerido por los arts. 1030|1034, del Código Aduanero. Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos argentinos 341.940,02. — Notifíquese. — Igualmente se le hace saber que, conforme lo preceptuado por los arts. 930 y siguientes del Código Aduanero, podrá optar por el pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder, en cuyo caso y siempre que dicho pago se efectúe dentro del plazo arriba indicado, se declarará la extinción de la acción penal aduanera para imponer la multa, y no se registrará el antecedente. El mínimo de la multa es de $a 341.940,03. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital. — Horario de atención al público 12,30 a 16,30 hs.

e. 17|12 Nº 11.648 v. 17|12|84

Se le hace saber a la firma "NORPLAST S.A." que por expediente Nro. 600.053|84, de la Administración Nacional de Aduanas, Departamento Contencioso Capital se dispuso: Córrase Vista de todo lo actuado a la firma "Norplast S.A.", a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y cc. de la Ley Nº 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 965 inc. b) del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados (art. 1005 C.A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar con lo requerido por los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos argentinos 210.906,01. — Notifíquese. — Asimismo se hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 210.906,01 (monto mínimo de la multa a imponer) por infracción al art. 965 inc. b) del Código Aduanero, se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrará el antecedente, (art. 930| 932 del Código Aduanero). — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein. Jefe Departamento Contencioso Capital. — Horario de atención 12,30 a 16,30 horas.

e. 17|12 Nº 11.649 v. 17|12|84

Se le notifica a la firma HIERLAM S.A. que por Expediente Nº 600.741|82, de esta Administración Nacional de Aduanas, Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 4, se ha dispuesto: Buenos Aires, 24 de abril de 1984. — Córrase Vista de todo lo actuado a la firma Hierlam S.A., a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los art. 1001|1010 y 1101 y cc. de la Ley Nº 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 968 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado contencioso administrativo, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 1005 C.A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $a ... — Notifíquese. — Asimismo se hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 1.861 (monto mínimo de la multa) por infracción del art. 968 del Código Aduanero. Se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrará el antecedente, (art. 930 932 del Código Aduanero). — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Juez Contencioso. — Horario de atención de 12,30 a 16,30 horas.

e. 17|12 Nº 11.650 v. 17|12|84

Se le notifica a la firma IDIMA S.R.L. que por Expediente Nº 601.955|82, de esta Administración Nacional de Aduanas, Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 4, se ha dispuesto:

Córrase vista de todo lo actuado a la firma Idima S.R.L., a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 1001|1010 y 1101 y concordantes de la Ley Nº 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 965 del citado texto legal. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado contencioso-administrativo, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (artículo 1005, Código Aduanero). Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los artículos 1030|1034 del Código Aduanero. — Se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes asciende a la suma de $a 182.966.37. — Notifíquese. — Asimismo, se hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 182.966,37 (monto mínimo de la multa), por infracción del artículo 965 del Código Aduanero, se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrará el antecedente (artículos 930,932 del Código Aduanero). — Firmado: Doctora Matilde O. Blufstein, Juez Contencioso. Horario de atención, de 12.30 a 16.30 horas.

e. 17|12 Nº 11.651 v. 17|12|84

Se hace saber a los señores EDUARDO VALENTIN CARMONA PEREZ y JOSE EDUARDO BARRAZA, que en el expediente Nº 601.690|82 ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 8 de noviembre de 1983. — Córrase vista de todo lo actuado a Eduardo Valentín Carmona Pérez y José Eduardo Barraz, para que en el perentorio término de diez (10) días presenten sus defensas, ofrezcan toda la prueba y acompañen la documentación que tuvieren en su poder, caso contrario, la individualizarán, indicando su contenido, lugar y persona en cuyo poder se encontrare. Todo ello bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes (artículo 1105 del Código Aduanero), imputándoseles la comisión de la infracción prevista y penada en el artículo 995 del Código Aduanero. Téngase presente que sólo podrán presentarse, por un derecho o un interés que no fuere propio, las personas que ejercieren una representación legal y quienes se encontraren inscriptos en las matrículas de procuradores o de abogados para actuar ante la justicia federal, debiendo acompañar, con su primera presentación, los documentos que acreditaren su personería (artículos 1030 y 1031 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de hacer aplicación de lo dispuesto en el artículo 1033. Téngase presente la obligatoriedad del patrocinio letrado (artículo 1034 del Código Aduanero). Asimismo, se le advierte que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de esta oficina aduanera, en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren en forma automática los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado (artículos 1001, 1003, 1004 y 1013, inciso "g"). Con respecto al señor Eduardo Valentín Carmona Pérez, se le amplía el plazo de diez (10) días para contestar la vista y constituir domicilio dentro del radio urbano de esta aduana a doce (12) días, en los términos del artículo 1036 del Código Aduanero. Se le hace saber a los antes mencionados que la acción penal se extingue con el pago voluntario del mínimo de la multa, la que asciende a la suma de pesos argentinos sesenta y seis con cuarenta y dos centavos ($a 66,42), en los términos del artículo 930 del Código Aduanero. — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 17|12 Nº 11.652 v. 17|12|84

Se hace saber al Sr. JORGE EDUARDO LOPEZ, que en el expediente número 601.075|84, ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 18 de octubre de 1984. — Córrase vista de todo lo actuado al señor Jorge Eduardo López, para que en el perentorio término de diez (10) días, presente su defensa y ofrezca todas las pruebas de que intente valerse, acompañando la documental que tuviere en su poder. Caso contrario la individualizará, indicando su contenido, el lugar y persona en cuyo poder se encontraren. Todo ello bajo apercibimiento de declarársele rebelde (artículo 1105 del Código Aduanero), imputándosele el ilícito previsto y penado por los artículos 863 y 987 del Código Aduanero. Téngase presente que sólo podrán presentarse, por un derecho o interés que no fuere propio, las personas que ejercieren una r...ntación legal y quienes se encontraren inscriptos en la matrícula de procuradores o de abogados para actuar ante la Justicia Federal, debiendo acreditar, mediante la documentación pertinente, la personería que se invoque (artículos 1030 y 1031 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de hacer aplicación de lo dispuesto en el artículo 1033 del citado código. Se le hace saber que el monto de los derechos y demás gravámenes asciende a la suma de pesos argentinos trece mil novecientos ochenta y tres ($a 13.983), en los términos de los artículos 799, 1114 y 1103 del Código Aduanero. Téngase presente la obligatoriedad del patrocinio letrado obligatorio. — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital".

e. 17|12 Nº 11.653 v. 17|12|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 18.048, del 6 de diciembre de 1984, se autorizó a "La Patagonia", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, a operar en el Seguro Técnico. — Firmado: Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 17|12 Nº 11.654 v. 17|12|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 18.055

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1984.

Visto el presente expediente número 24.448, del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, a través del cual se ha gestionado la aprobación de la cesión de la totalidad de la cartera de seguros de "Aseguradora del Litoral" S.A. a favor de "El Cabildo", Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones han sido cumplimentados todos los extremos que sobre la materia exige la normativa vigente "De los aseguradores y su control".

Que se ha conferido a los asegurados la oportunidad pertinente para oponer las objeciones a que se creyeran con derecho con motivo de la operación de referencia sin que sobre el particular haya llegado a conocimiento de este organismo la formulación de reparo alguno.

Que del análisis del contrato que instrumenta la cesión que se persigue surge que los intereses de los asegurados hallan suficiente protección.

Por ello, y demás constancias de estos actuados que se consideran integrando la presente,

El Superintendente de Seguros resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a "Aseguradora del Litoral" S.A. a ceder la totalidad de la cartera de seguros vigente al 30|6|83 a favor de "El Cabildo", Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. en los términos del contrato que corre a fs. 1|4.

Artículo 2º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

e. 17|12 Nº 11.655 v. 17|12|84

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 189

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1984.

Visto la presentación en el Expediente Nº 87.489|84, de 9 fojas, del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Demayo-Lonardi S.A., inscripta en este Departamento bajo el número 3.933 y atento al cumplimiento de las Resoluciones S.C. Nº 197|81 y S.C. Nº 198|84, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal dispone:

Artículo 1º — Autorizar la presentación a verificación primitiva de las medidas de capacidad de calibración, montada sobre chasis móvil de 3.000 litros de capacidad, de acero F-20, con indicador de nivel, tubo aforador y escala graduable marca Demayo-Lonardi S.A. de Industria Argentina.

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se colocará en la chapa de identificación y se precintará la escala graduada y el dispositivo enrasador de acero.

Artículo 3º — Asignar al modelo la característica codificada MC.80-400.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente disposición, para su publicación en el Boletín Oficial, establecida en la Resolución S.C. Nº 198|84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz

$a 775 e. 17|12 Nº 27.793 v. 17|12|84

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DIRECCION NACIONAL DE LEALTAD COMERCIAL

DISPOSICION Nº 185

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1984.

Visto la presentación en el Expediente Nº 83.557|84, de fojas 13, del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Adolfo Iancilevich, inscripto en este Departamento bajo el Nº 1.983 y atento al cumplimiento de las Resoluciones SECYNEI Nº 2.307|80 y S.C. número 198|84, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal dispone:

Artículo 1º — Aprobar la balanza de funcionamiento no automático a equilibrio no automático, no graduado, a brazos iguales de platos suspendidos, con sistema de pesada bloqueo, con reguladores externos para centrado de equilibrio, marca Gama, de Industria Argentina, siendo las características metrológicas en base a la Resolución SECYNEI Nº 2.307|80, las siguientes:

Clase III

Máx.: 100 g
Mín.: 5 g
$e = d_c = 100$ mg

Artículo 2º — Asignar al modelo de Máx. = 100 g el código de aprobación de modelo BB. 10-401.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se colocará en su chapa de identificación, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2 de la Resolución SECYNEI Nº 2.307|80.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente disposición para la publicación en el Boletín Oficial establecida en la Resolución Nº 198|84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz

$a 961 e. 17|12 Nº 27.766 v. 17|12|84

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 187

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1984.

Visto la presentación en el Expediente Nº 69.519|84 S.C., del registro de la Secretaría de Comercio, producido por la firma Di Pasquo S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 77 y atento al cumplimiento de la Resolución SECYNEI Nº 2.307|80 y S.C. Nº 198|84, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal dispone:

Artículo 1º — Aprobar las balanzas de funcionamiento no automático a equilibrio no automático de plataforma con cuatro (4) puntos de apoyo, por los cuales se transmiten los esfuerzos a una leva principal, balancín y brazo indicador con dos (2) reglas graduadas y sus correspondientes cursores, marca Di Pasquo, de Industria Argentina, cuyas características metrológicas son las siguientes:

	Modelo base	Variante 1	Variante 2	Variante 3
Máx. =	500 kg	1.000 kg	2.000 kg	3.000 kg
Mín. =	10 kg	25 kg	50 kg	50 kg
e = dd =	200 g	500 g	1 kg	1 kg
n =	2.500	5.000	2.000	3.000
Clase:	III	III	III	III
Plataforma:	606 mm por 740 mm	756 mm por 985 mm	1.200 mm por 890 mm 756 mm por 985 mm	1.200 mm por 890 mm

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se colocará en la chapa de identificación, la que deberá cumplir en su forma de fijación con el punto C.7.1.2. de la Resolución Nº 2.307|80. Además, deberá estar cerca de la indicación de los resultados la leyenda: "Prohibido pesar por debajo de la capacidad mínima Mín. .... kg".

Artículo 3º — Asignar al modelo y a sus variantes el código de aprobación de modelo BB-20-402.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente disposición, para su publicación en el Boletín Oficial, establecida en la Resolución S.C. Nº 198-84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz

$a 1.085 e. 17|12 Nº 27.846 v. 17|12|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don RAMON VICENTE SOSA, para que tome intervención en el expediente Nº 997-31785798-13, conforme lo establece la Ley 22.062. — Dora Casazza de Ban, abogada, Directora de Asuntos Legales.

e. 17|12 Nº 11.656 v. 21|12|84

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1982", de u$s 10 000 Nº 5.011.280, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1984.

$a 2.852 e. 22|11 Nº 24.450 v. 24|12|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.813.331; 1.812.489|490, 1.820.836; 2.147.006|010; 2.147.051|060 y 3.513 240 de u$s 500 Nos. 2.323.512; 2.326.353; 2.478.454 y 3.802.365 y de u$s 1.000 Nos. 2.650.600 700 y 2.773.540, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 4.092.— e. 29|11 Nº 25.601 v. 31|12|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales dos títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 número 2.414.851 de u$s. 1.000 números 1.006 716; 1.028.356|360; 1.111 844; 1.121.551; 1 126.048|049; 2.657.948; 2.867.622|623 y 2.884 361 de u$s. 5 000 Nros. 1.320.201|203; 1.320.379 y 1.341.599 y de u$s. 10 000 Nros. 1.612.106; 1.612.108 y 1.612.129, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1984.

$a 4.278 e. 28|11 Nº 24.293 v. 31|12|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 23|11|84 al 27|11|84.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S. 5.000 Nº 1.327.826, con cupón Nº 6 y siguiente adheridos.

$a 2.852 e. 21|11 Nros. 24.552 y 24.665 v. 21|12|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nº 1.608.973, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.604.— e. 6|12|84 Nº 26.622 v. 7|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 875 Nos. 317.614 y 317.712 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$a 2.728.— e. 29|11 Nº 25.590 v. 31|12|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 3.619.213|216 de u$s 500 número 3.803.068, de u$s 1.000 Nos. 4.008.334|336 y de u$s 5.000 Nos. 4 770.064|066, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 3.410.— e. 29|11 Nº 25.619 v. 31|12|84

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA
ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1 000 Nros. 2.657.617; 2.767.976; 2.792.955; 2.828 440 y 2.848.922 y de u$s. 10.000 Nros 1.634.575; 1.635.236 y 5.006.254, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1984.
$a 3.410 e. 28|11 Nº 25.770 v. 28|12|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES
DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.
BENITEZ, Víctor Manuel
BALMACEDA, Maximiano Carlos
BRAGA, Euclides Sobrino
BIANCO, Antonio
CAMPI, Juan Mario
CARRIZO, Paul Amado
DIAZ, Carlos Benito
DIAZ, Angel Alfonso
FERNANDEZ ROBLES, Luciano
GRANDERATZ, Pedro René
LUCERO, Benigno Abel
LOPEZ, Julio César
LLANOS, Oscar Germán
PINTOS, José Jesús
PALOMBO, Reynaldo Pablo
RIVADEO, Héctor Marino
SARMIENTO, Víctor Luis
SUAREZ, Marciano Desiderio
SAENZ, Rodolfo
VALDIVIEZO, Carlos Alberto
VERON, Angel
e.11|12 Nº 11.410 v.24|12|84

ACLARACION

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA
ARGENTINA

En las ediciones de los días 18|11 al 19 11 84, donde se publicara el citado aviso oficial de recibo Nº 19.544, se deslizó el siguiente error:
e. 26|11 Nº 19.544 v. 26|12|84

LICITACIONES NUEVAS

Donde dice: ... 1660.132; ...
Debe decir: ... 1.600.132; ...

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 26, Expediente Nº 30857, **por la ejecución de la obra Edificio Servicio Médico, 2ª Etapa, Centro Atómico Constituyentes.**
Apertura: 25 de enero de 1985, a las 10 (diez) horas.
Presupuesto oficial: Pesos argentinos treinta millones ($a 30.000.000). Con I.V.A.
Valor del pliego: Pesos argentinos tres mil quinientos ($a 3.500).
Llámase a Licitación Pública Nº 27, Expediente Nº 30.754, **por la ejecución de la obra Usina, subestaciones transformadoras. Centro : distribución y redes de M.T. y B.T. Centro Atómico Constituyentes.**
Apertura: 25 de enero de 1985, a las 11 (once) horas.
Presupuesto oficial: Pesos argentinos noventa y cinco millones ($a 95.000.000).
Valor del pliego: Pesos argentinos cuatro mil quinientos pesos ($a 4.500).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 17|12 Nº 11.591 v. 8|1|85

Secretaría General

DEPARTAMENTO
SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.328

OBJETO: Provisión de cartuchos plásticos conteniendo toner para uso en máquina fotocopiadora IBM Copiel III, Modelo 10 y 20.
Apetrura: 27 de diciembre de 1984, a las 11 horas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, p. 1º, Capital, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
e. 17|12 Nº 11.592 v. 18|12|84

DEPARTAMENTO
SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.329

OBJETO: Servicio de mantenimiento de máquinas de escribir eléctricas, manuales y de calcular.
Apertura: 27 de diciembre de 1984 a las 11.45 horas.
El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
e. 17|12 Nº 11.631 v. 18|12|84

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

OBJETO: Alquiler de toallas, repasadores, manteles y servilletas, durante el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1985.
Llámase a Licitación Pública Nº 7|85 —anticipada—, para un servicio de alquiler de toallas, repasadores, manteles y servilletas durante el Ejercicio 1985, solicitado por el Departamento Servicios Generales.
Apertura de las ofertas 27 de diciembre de 1984 a las 15 horas.
Consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones, sito en Reconquista 1088|98, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.
e. 17|12 Nº 11.632 v. 18|12|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS
HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio -
4612, Palpalá, Jujuy
Licitación Pública Nº 001|85

OBJETO: Por la provisión de 60 000 (sesenta mil) toneladas de piedra caliza, de una granulometría comprendida entre 60 (sesenta) y 120 (ciento veinte) milímetros.
Apertura: 16 de enero de 1985, a las 15 horas.
Por pliego de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $a 20.000 (pesos argentinos veinte mil).
e. 17|12 Nº 11.624 v. 27|12|84

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA

OBJETO: Filtros de combustible aceite y aire legítimos Detroit Diesel Allison y Onan.
Llámase a Licitación Pública Nº 330| 84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 26 de diciembre de 1984 a las 11 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 17|12 Nº 11.633 v. 18|12|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de equipos de copia y revelado heliográfico y corte planos.
Licitación Pública Nº 93 para el día 27 de diciembre de 1984, a las 15 horas.
El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Of. 310, Capital.
Valor del pliego: $a 1.000.
e. 17|12 Nº 11.593 v. 18|12|84

BANCO NACIONAL
DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 45|84

OBJETO: Adquisición de 4 equipos microprocesadores.
Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 455, Capital, de 10 a 16 horas.
Apertura: 27|12|84, a las 11 horas, en el lugar indicado precedentemente.
e. 17|12 Nº 11.5[illegible] v. 19|12|84

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 34| 84, con el objeto de: Adquirir resmas de papel blanco, con sello o certificación IRAM.
La apertura se llevará a cabo el día: 26 de diciembre de 1984 a las 15 hs.
Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.
e. 17|12 Nº 11.634 v. 18|12|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|85 **por el servicio de limpieza del edificio de la Aduana de San Nicolás a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|85, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.**
Apertura: Día 3 de enero de 1985, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 17|12 Nº 11.595 v. 18|12|84

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6|85 **por el servicio de limpieza del edificio de la Aduana de Iguazú (Misiones), a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|85, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.**
Apertura: Día 4 de enero de 1985, a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 17|12 Nº 11.596 v. 18|12|84

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|85 **por el servicio de limpieza del edificio de la Aduana de San Javier, Misiones, a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|85, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.**
Apertura: Día 4 de enero de 1985, a las 15.45 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 17|12 Nº 11.597 v. 18|12|84

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 145|84 **por la venta de 105 cubiertas usadas distintos tipos y medidas.**
Apertura: Día 26 de diciembre de 1984, a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 17|12 Nº 11.598 v. 18|12|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para reparación sistema hidráulico.
Apertura: 28 de diciembre de 1984, a las 11 horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.
Llámase a Licitación Pública Nº 62|84 (2do. llamado), de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.
Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se efectuará el día 28 de diciembre de 1984, a las 11 (once) horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran, en la dirección mencionada en primer término.
e. 17|12 Nº 11.599 v. 18|12|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DISTRITO BOLIVAR
Licitación Pública Nº 1|84

OBJETO: Reparación de siete (7) acondicionadores de aire, marca Surrey 250 x 50 ciclos monofásicos, refrig. 22, modelos M x 25 CT 75 Amp.
Apertura: 26 de diciembre de 1984, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, podrán retirarse en el Distrito Bolívar, sito en General Paz 329, Bolívar, Bs. As., dentro del horario de 7 a 15 horas.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la dirección antes citada en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 17|12 Nº 11.600 v. 18|12|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DISTRITO BOLIVAR
Licitación Pública Nº 2|84

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza de las oficinas del Distrito Bolívar, sito en General Paz 329, Bolívar, Buenos Aires, por el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1985, en días hábiles de lunes a viernes de 16 a 20 hs., debiendo proveerse la adjudicataria de los materiales necesarios para la realización del trabajo.
Apertura: 26 de diciembre de 1984, a las 12 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, podrán retirarse en el Distrito Bolívar, dentro del horario de 7 a 15 horas.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 17|12 Nº 11.601 v. 18|12|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DISTRITO BOLIVAR
Licitación Pública Nº 3|84

OBJETO: Contratación del refrigerio para la atención de nueve (9) empleados que prestan servicio en las oficinas del Distrito Bolívar, sito en General Paz 329, Bolívar, Buenos Aires, por el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1985, de lunes a viernes en días hábiles.
Apertura: 26 de diciembre de 1984 a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, podrán retirarse en el Distrito Bolívar, dentro del horario de 7 a 15 horas.
El acto de apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 17|12 Nº 11.602 v. 18|12|84

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS

OBJETO: Adquisición de 52 impermeables.
Apertura: 26|12|84 a las 14 horas. Licitación Pública Nº 168|84.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 17|12 Nº 11.636 v. 18|12|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

OBJETO: Adquisición 500 tacos de almanaque 1985 para escritorios.
Apertura: 21|12|84 a las 13 horas. Licitación Pública Nº 171|84.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 17|12 Nº 11.637 v. 18|12|84

SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACION
Servicio de Laboratorios
Mar del Plata
Licitación Pública Nº 25|84

Solicita servicio de limpieza para material de vidrio y|u otros.

Apertura: 21|12|84, a las 15 horas en Paseo Colón 922, Planta Baja, Oficina 22, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, Planta Baja, Oficina 22, Capital Federal.
e. 17|12 Nº 11.603 v. 18|12|84

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Servicio de Laboratorios
Licitación Pública Nº 26|84
Adquisición de 50.000 (cincuenta mil) kilos de alfalfa verde.
Apertura: 21|12|84 a las 16 horas.
Retiro de pliego y lugar de apertura: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, Planta Baja, Oficina 22, Capital Federal.
e. 17|12 Nº 11.604 v. 18|12|84

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Servicio de Laboratorios
Licitación Pública Nº 27|84
Solicita adquisición de 40 toneladas de alimento balanceado (Pellets), con destino al Campo Experimental Las Plumas, Pcia. de Chubut.
Apertura: 21|12|84, 17 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, Planta Baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12,30 a 19.
e. 17|12 Nº 11.605 v. 18|12|84

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 8
Llámase a Licitación Pública para el día 26 del mes de diciembre de 1984, a las 13 horas, para la **adquisición de un pantógrafo óptico tipo KRP de Keuffel y Esser Co o similar.**
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración (Compras y Suministros), Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal.
e. 17|12 Nº 11.625 v. 18|12|84

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 9
Expte.: Nº 71.197|84
Llámase a Licitación Pública para el día 26 del mes de diciembre de 1984 a las 13.30 horas, para la **Adquisición de 20 motores Diesel y su respectiva colocación.**
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración (Compras y Suministros), Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal.
e. 17|12 Nº 11.626 v. 18|12|84

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 10
Llámase a Licitación Pública para el día 26 del mes de diciembre de 1984 a las 14 horas, para la **Adquisición de un hidroelevador telescópico sobre un remolque para realizar cosechas de semillas forestales.**
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración (Compras y Suministros), Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal.
e. 17|12 Nº 11.627 v. 18|12|84

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llama a Licitación Pública Nº 5|85 para el 21 de diciembre de 1984 a las 15 horas, para **la provisión de diarios y revistas.**
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca 651, piso 5º, Sector 1, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
e. 17|12 Nº 11.635 v. 18|12|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Llámase a Licitación Pública Nº 4328|84, hasta el día 26 de diciembre de 1984, a las 14 horas, para la **provisión de diarios matutinos, vespertinos de esta Capital Federal y del interior.**
Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura: en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, (T.E. 37-9137).
e. 17|12 Nº 11.606 v. 18|12|84

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Llámese a Licitación Pública Nº 4.337|84, hasta el día 27 de diciembre de 1984 a las 14 horas, **para la provisión de mantenimiento de equipos de aire acondicionado en automotores y carga de gas refrigerante.**
Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura: en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, (T.E. 37-9137).
e. 17|12 Nº 11.607 v. 18|12|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 17.007-L-1984
Licitación Pública Nº 113|84
OBJETO: Para contratar la reparación del conjunto diferencial y balancín sostén de ruedas directrices de la barrenieve marca Rolba Modelo 1200 R.
Precio del pliego: $a 50.
Presentación propuestas: 28 de diciembre de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 17|12 Nº 11.609 v. 19|12|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 13.386-L-1984
Licitación Pública Nº 114|84
Precio del pliego: $a50.
OBJETO: Para contratar el Servicio de toallas - Año 1985.
Precio del pliego: $a 150.
Presentación propuestas: 26 de diciembre de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 17.12 Nº 11.610 v. 19|12|84

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.362|84. — **OBJETO: Adquisición de esmalte sintét.co.** — Apertura: día: 11|1|85; hora: 14; Valor del pliego: $a 200.000.
Licitación Pública Nº 1.373|84. — **OBJETO: Adquisición de tirafond s para vía.** — Apertura: día: 28|12|84; hora: 14; Valor del pliego: $a 2.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia Aprovisionamiento, División Licitaciones, Avenida Doctor José María Ramos Mejía 1302, 1º piso, Oficina Nº 115, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 10:30 a 13.30.

LINEA GRAL BELGRANO
Licitación Pública Nº 23.075|84. — **OBJETO: Proyecto definitivo y construcción del Pilar Nº 1, refuerzo de los pilares Nros. 2, 3 y 4 y estribos mediante un encadenado de hormigón armado y trabajos complementarios en el Puente sobre el Río Colorado Km. 1232,112 de la Línea "CC" en la Provincia de Tucumán. Presupuesto oficial: $a 28.500.000.** — Apertura: día: 16|1|85; hora: 11; Valor del pliego: $a 2.850.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, planta baja, Avenida de los Inmigrantes Nº 1950, Capital Federal, en el horario de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.391|85. — **OBJETO: Provisión de gas acetileno envasado en tubos de su propiedad.** — Apertura: día: 4|1|85; hora: 10.30 $a 400.

Consulta y venta de pliegos: En Avenida Doctor J. M. Ramos Mejía Nº 1358 3º piso, Oficina 359, Capital Federal, o en Avenida Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10.30 a 13.30 en Rosario de 7,30 a 10.30 de lunes a viernes.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1.524|85. — **OBJETO: Reptos. para vagones, platillos, vástagos;** Apertura: día: 28|1|85; hora: 11; Valor del pliego: $a 8000.
Licitación Pública Nº 1.531|85. **OBJETO: Reptos. para vagones, grilletes, grandelas, pernos, barra intermedia, etc.** — Apertura: día: 29|1|85; hora: 11; Valor del pliego: $a 4.000.
Licitación Pública Nº 1.542|85. — **OBJETO: Reptos. para locomotoras Alco - bomba para agua.** — Apertura: día: 30|1|85; hora: 10; Valor del pliego: $a 600.
Licitación Pública Nº 1.543|85 — **OBJETO: Reptos. para locomotoras Alco - radiadores.** — Apertura: día: 30|1|85, hora: 11; Valor del pliego: $a 1.500.
Licitación Pública Nº 1.544|85. — **OBJETO: Reptos. para coches, locomotoras, vagones, juntas varias.** — Apertura: día: 31|1|85; hora: 10; Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº 1.546|85. — **OBJETO: Reptos. para coches Materfer - unión, tubos, discos, bujes, etc.** — Apertura: día: 31|1|85; hora: 11; Valor del pliego: $a 700.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina: Venta de pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30.

LINEA D. F. SARMIENTO
Licitación Pública Nº M.: 85|1 C.C. — **OBJETO:** Reptos. para locomotoras General Motors. — Apertura: día: 9|1|85; hora: 14; Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº M.: 85|2 C.C. — **OBJETO: Rodamientos.** — Apertura: día, 9|1|85; hora: 15; Valor del pliego: $a 500.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Calle Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.
e. 17|12 Nº 11.628 v. 19|12|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.155
OBJETO: Provisión de emparedados (380 por día), de lunes a viernes, hábiles.
Apertura: 21 de diciembre de 1984 a las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: $a 300. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e. 17|12 Nº 11.611 v. 18|12|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de aire acondicionado en el edificio que ocupa la Sucursal Nº 21, sita en la calle Directorio Nº 522, Capital Federal.
Fecha de apertura: 3|1|85.
A las 15 horas.
Presupuesto oficial: $a 2.330.000.
Importe de la garantía: $a 23.300.
Valor del pliego: $a 940.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714. Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16 horas.
e. 17|12 Nº 11.608 v. 31|12|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 37
Expediente Nº 563.381|84
OBJETO: Leche entera en polvo.
Apertura: 21 de diciembre de 1984, 9 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja).
Retiro de pliego e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento. Hasta 24 horas antes de la apertura.
e. 17|12 Nº 11.612 v. 18|12|84

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 38
Expediente Nº 563.382|84
OBJETO: Pan francés, pan rallado y levadura.
Apertura: 21 de diciembre de 1984, 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja).
Retiro de pliego e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento. Hasta 24 horas antes de la apertura.
e. 17|12 Nº 11.613 v. 18|12|84

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 39
Expediente Nº 563.380|84
OBJETO: Hortalizas.
Apertura: 21 de diciembre de 1984, 11 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja).
Retiro de pliego e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento. Hasta 24 horas antes de la apertura.
e. 17|12 Nº 11.614 v. 18|12|84

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 40
Expediente Nº 563.386|84
OBJETO: Cuartos traseros y paleta.
Apertura: 21 de diciembre de 1984, 10.30 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja).
Retiro de pliego e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento. Hasta 24 horas antes de la apertura.
e. 17|12 Nº 11.615 v. 18|12|84

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 41
Expediente Nº 563.389|84
OBJETO: Víveres secos.
Apertura: 21 de diciembre de 1984, 11.30 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja).
Retiro de pliego e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento. Hasta 24 horas antes de la apertura.
e. 17|12 Nº 11.616 v. 18|12|84

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 42
Expediente Nº 563.468|84
OBJETO: Mantenimiento de ascensores.
Apertura: 21 de diciembre de 1984, 9.30 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja).
Retiro de pliego e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento. Hasta 24 horas antes de la apertura.
e. 17|12 Nº 11.617 v. 18|12|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|84
Expte. Nº 22-84-14609
OBJETO: Adquisición de formularios continuos para mandamientos de pago.
Apertura: 2. de diciembre de 1984 a la hora 9.
Lugar: Dirección General de Administración, sección Compras; Avda. General Paz 154, 2º piso, 5000 Córdoba, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., los que también podrán ser solicitados en la Representación en Buenos Aires, Callao 332, 2º piso, Buenos Aires.
e. 17|12 Nº 11.618 v. 18|12|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
PROF. PEDRO VELLA
Expediente Nº 07-84-20507
Licitación Pública Nº 6
OBJETO: Adquirir gasas, algodón, etc.
Apertura: 27 de diciembre de 1934.
Hora: 9.
Lugar: Administración - Sección Compras - del Hospital Nac. de Clínicas, Santa Rosa 1564, 5000 Córdoba.
e. 17|12 Nº 11.638 v. 18|12|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00776433-60

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para la Agencia Bariloche, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, con una superficie cubierta de 250 a 300 metros cuadrados.

Apertura: El 28 de diciembre de 1984 a las 17 horas.

Licitación Pública Nº 110/84. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas), sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en el Organismo Río Negro sito en la calle Rivadavia 42 o en la Agencia Bariloche sita en la calle San Martín 470 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

e. 17/12 Nº 11.620 v. 18/12/84

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN COMODORO RIVADAVIA (PCIA. DEL CHUBUT)

OBJETO: Locación de inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut) de 200 m2 aproximadamente, **aptos para oficina y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con dos (2) baños como mínimo y preferentemente con una (1) cocina, etc.**

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles San Martín, Alem, Dorrego, Hipólito Yrigoyen y Máximo Abasolo de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle Ameghino 925, Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut).

Apertura de propuestas el día 21 de diciembre de 1984. Hora 11.

e. 17/12 Nº [illegible] v. 18/12/84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 42.816/83-Cde. 401

Llámase a Licitación Pública Nº 80/84 para el día 21 del mes de diciembre de 1984, a las 12 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales, durante el año 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: la provisión de una ambulancia.

e. 17/12 Nº 11.629 v. 18/12/84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 385.661/84

Llámase a Licitación Pública Nº 10/85, **para concretar la venta de aproximadamente cien mil (100.000) kilogramos de tarjetas de rezago, provenientes de concursos vencidos de PRODE, de acuerdo a las necesidades estimadas en el transcurso del ejercicio 1985, hasta totalizar la cantidad indicada.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de diciembre de 1984, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nro. 126/40, Piso 1º - Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. T.E. 37-2868.

e. 17/12 Nº 11.621 v. 18/12/84

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2920-4/0/601333/84-7

Llámase a Licitación Pública Nº 13/85 para el día 21/12/84 a las 15 horas, con el objeto de contratar el Mantenimiento Integral de los Grupos Electrógenos, para cubrir las necesidades del establecimiento durante el año 1985.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B. Capital, Tel. 28-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 17/12 Nº 11.630 v. 18/12/84

CONGRESO DE LA NACION

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 39/84

OBJETO: Adquisición de materiales para: pintura, electricidad, carpintería, albañilería, tapicería, máquinas de escribir, cerrajería, herrería, etc.

Apertura: 28 de diciembre de 1984, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Hipólito Yrigoyen 1844, 1er. Piso, Capital Federal.

Horario: 8 a 20 horas.

e. 17/12 Nº 11.622 v. 18/12/84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

OBJETO: Provisión Paneles multitubulares.

Lic. Pública Nº 138/84, 2º llamado.

Apertura: 27 de diciembre de 1984, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º Piso, en el horario de 9 a 14.30 horas.

Sin cargo.

e. 17/12 Nº 11.623 v. 18/12/84

ACLARACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 216

En las ediciones del 26/11 y 27/11/84, donde se publicó la citada licitación pública, se deslizó el siguiente error:

Donde dice:
Paseo Colón 550...
Debe decir:
Paso 550...

e. 17/12 Nº 10.526 v. 17/12/84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 217

En las ediciones del 26/11 y 27/11/84, donde se publicó la citada licitación pública, se deslizó el siguiente error:

Donde dice:
Paseo Colón 550...
Debe decir:
Paso 550...

e. 17/12 Nº 10.527 v. 17/12/84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 50.037

Llámase a Licitación Pública Nº 22, **por la reparación de cubiertas metálicas.**

Apertura: 4 de enero de 1985, a las 10.30 (diez y treinta) horas.

Presupuesto oficial: Dos millones doscientos mil pesos argentinos (2.200.000 pesos argentinos).

Valor del pliego: Dos mil pesos argentinos ($a 2.000).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, sito en Av. Libertador 8250, 3º p., Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.

e. 5/12 Nº 11.061 v. 18/12/84

Secretaría General

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.327

OBJETO: Provisión de vestimenta.

Apertura: 26 de diciembre de 1984, a las 11.15 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, p. 1º, Capital, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 14/12 Nº [illegible]8 v. 17/12/84

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.326

OBJETO: Provisión de material para construcción.

Apertura: 21 de diciembre de 1984, a las 11.30 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, p. 1º, Capital, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 14/12 Nº 11.547 v. 17/12/84

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.323

OBJETO: Servicio de limpieza.

Apertura: 26 de diciembre de 1984, a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, p. 1º, Capital, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 7/12 Nº 11.236 v. 18/12/84

Secretaría de la Función Pública

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 11/84 **por la adquisición de mesas, sillas y rotafolios, destinados a la actividad docente de este Instituto, según especificaciones de pliego, a realizarse el día 20 de diciembre de 1984, a las 13 horas.**

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a Instituto Nacional de la Administración Pública, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 8º piso, Oficina 814, Capital Federal, en días hábiles, dentro del horario de 13 a 17 horas.

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar citado precedentemente.

e. 14/12 Nº 11.571 v. 17/12/84

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 271.853/84 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 31/84, cuya apertura se celebrará el día 27 de diciembre de 1984 a las 16 horas, **con el objeto de proceder a contratar el servicio de refrigerio para el personal de este Ministerio durante el año 1985.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 7/12 Nº 11.232 v. 18/12/84

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 211/84
Obra Pública

OBJETO: Remodelación de la Delegación Comodoro Rivadavia, solicitada por la División Inmuebles.

Ap[illegible]/84 a las 11 horas.

In[illegible]iro de pliegos: en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal (donde se procederá a efectuar la apertura de ofertas), y en la Delegación Comodoro Rivadavia, sita en Chacabuco 386, Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 14/12 Nº 11.549 v. 18/12/84

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 210/84

OBJETO: "Remodelación Departamento Doctrina y Organización", solicitado por la División Inmuebles - Obra Pública".

Apertura: 21/12/84.
A las 12 horas.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 11/12 Nº 11.342 v. 17/12/84

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 10/85

OBJETO: "Provisión de víveres secos, solicitada por la División Racionamiento Central".

Apertura: 27/12/84.
Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 11/12 Nº 11.392 v. 20/12/84

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 3/85
Anticipada

OBJETO: Provisión de diarios y revistas.

Llámase a Licitación Pública Nº 3/85, anticipada, para la provisión de diarios y revistas, durante el ejercicio 1985, solicitado por el Departamento Servicios Generales.

Apertura de las ofertas, el día 7 de enero de 1985, a las 16.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos, en la División Compras y Contrataciones, sita en la calle Reconquista 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 6/12 Nº 11.139 v. 17/12/84

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 2/85
Anticipada

OBJETO: Locación equipos fotocopiadores.

Llámase a Licitación Pública Nº 2/85 para la locación de equipos fotocopiadores con destino a varios organismos.

Apertura de las ofertas, el día 7 de enero de 1985, a las 15 horas.

Consultas y retiro de pliegos, en la División Compras y Contrataciones, sita en la calle Reconquista 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 14 a 18.30 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 6/12 Nº 11.138 v. 17/12/84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR SAN FRANCISCO

Llámase a Licitación Pública Nº 05/84 para el día 20 de diciembre de 1984, **a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de aproximadamente 34,5 toneladas en piezas de acero fundido.**

Por pliego, condiciones y/u otros datos dirigirse a Fábrica Militar San Francisco (Oficina de Compras), Urquiza 55, 2400 San Francisco (Cba.), T.E. 22526.

e. 14/12 Nº 11.550 v. 17/12/84

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Zufriategui 4380 - 1er. piso
Villa Martelli - Pcia. de Bs. As.
T.E. 761-0131/0031 - Int. 270
Dicon - Dpto. Finanzas
Licitación Pública Nº 29/84

OBJETO: Material: Grúa Hidráulica.

Apertura: 18 de diciembre de 1984, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas deberán retirarse del Departamento Finanzas, de 8 a 12 horas.

e. 14/12 Nº 11.551 v. 17/12/84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avenida Cabildo 65,
Buenos Aires
T. E.: 772-8091 - Int. 171/172
Licitación Pública Nº 35/84

Apertura: 20 de febrero de 1984 a las 10 horas.

OBJETO: Torno paralelo pesado.

Destino: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avenida Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 4.000.

e. 10/12 Nº 11.257 v. 19/12/84

Estado Mayor General de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES

Llámase a Licitación Pública **para la venta del ex-Buque Transporte A.R.A. "Bahía Aguirre".**

Los pliegos de condiciones que contiene las características y lugar donde se encuentra podrán adquirirse de 8.30 a 11.30 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la Dirección de Abastecimientos Navales, piso 4º, oficina 90, edificio Libertad, sito en la calle Comodoro Py 2055, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 1.000 (mil pesos argentinos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de diciembre de 1984 a las 11.30 horas, en el lugar y dirección mencionados precedentemente.

e. 7|12 Nº 11.211 v. 18|12|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de formularios: Papel obra, comercial, carbonicado y sulfito.

Licitación Pública Nº 89 para el día 28 de diciembre de 1984, a las 11 horas.

El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Of. 310, Capital.

Valor del pliego: $a 1.000.

e. 13|12 Nº 11.487 v. 18|12|84

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de máquinas de sumar de carro planillero.

Licitación Pública Nº 90 para el día 28 de diciembre de 1984, a las 15 horas.

El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Of. 310, Capital.

Valor del pliego: $a 1.000.

e. 13|12 Nº 11.448 v. 18|12|84

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en servicio de un Sistema Telefónico y sus accesorios para Sucursal en San Isidro.

Licitación Pública Nº 91 para el día 27 de diciembre de 1984 a las 11 horas.

El retiro de los pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Departamentos Compras—, Bartolomé Mitre 326 piso 3º, Oficina 310, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 1.000.

e.14|12 Nº 11.552 v.17|12|84

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema telefónico y sus accesorios para Sucursal en Rafaela.

Licitación Pública Nº 92 para el día 27 de diciembre de 1984 a las 11.45 hs.

El retiro de los pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Departamentos Compras—, Bartolomé Mitre 326 piso 3º, Oficina 310, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 1.000.

e.14|12 Nº 11.553 v.17,12|84

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 44|84

OBJETO: Adquisición de elementos para la instalación de terminales de computación.

Pliego de condiciones: Podrán ser retirados en la División Licitaciones: 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 455, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: El día 24|12|84, a las 11 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 13|12 Nº 11.491 v. 17|12|84

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 42-OP|984

OBJETO: provisión y colocación de cielorrasos suspendidos e implementación de un sistema de iluminación en áreas del 6º piso de esta Administración Central, H. Yrigoyen 1770, Capital.

Apertura: 28 de diciembre de 1984, a las 11,05 horas.

Retiro de pliegos: en la división Compras, **6º piso de la Administración Central, en días hábiles de 10 a 16 horas, al precio de $a 580 (en efectivo o cheque certificado) hasta cinco 5 días antes de la fecha de apertura.**

e. 6|12 Nº 11.064 v. 18|12|84

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 34-984

OBJETO: Adquisición de uniformes y equipos para el año 1985.

Apertura: en la división Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal), el 9 de enero de 1984, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: en Compras, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e.11|12 Nº 11.347 v.20|12|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

"Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 **con el objeto de contratar servicio de limpieza para las dependencias del Distrito Laboulaye de la Junta Nacional de Granos por el período 1º|1|85 al 31|12|85."**

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en la calle Almirante Brown 34 de la ciudad de Laboulaye, donde funcionan las oficinas de este Organismo y Finanzas sito en Paseo Colón 359|79, Capital Federal en el horario de 11 a 16 horas.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 1984, a las 10 horas, en el citado Distrito, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e.14|12 Nº 11.564 v.17,12|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

OBJETO: Licitación Pública Nº 153|84, "provisión, montaje y puesta en funcionamiento de un sistema de agua industrial y construcción de tanque de agua potable en Unidad I - Puerto Nuevo de Buenos Aires."

Presupuesto oficial: $a 57.200.000.

Apertura: 15 de enero de 1985 a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avenida Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas, previo pago de la suma de $a 28.600.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.14|12 Nº 11.554 v.7|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

OBJETO: Licitación Pública Nº 154|84 "Reparación de la casa habitación y sede del Distrito Lincoln, Pcia. de Buenos Aires". Prepuesto oficial: $a 1.700.000.

Apertura: 28|12|84, a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas o en el Distrito Lincoln Sarmiento 788, Lincoln, Pcia. de Buenos Aires previo pago de la suma de $a 850.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 6|12 Nº 11.147 v. 19.12,84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de planchas de vidrio armado y liso.

Apertura: 2 de enero de 1985, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 76|84, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego [redacted]. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas se realizará el día dos de Enero de 1984, a las 10 horas, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en 1er. término.

e. 7|12 Nº 11.219 v. 18,12,84

JUNTA NACIONAL DE CARNES
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Expediente Nº 4.165|84

Llámase a Licitación Pública Nº 39|84 para el día 2 de enero de 1985, a las 15 horas, **con el objeto de concretar repuestos nuevos, sin uso y originales de fábrica, para turbina PT6A-28 y para planeador de avión Piper Cheyenne II, modelo 1979, Nº de serie PA-31-T 7920080.**

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 359, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $a 1.000.

e. 12|12 Nº 11 448 v. 21|12|48

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 22.351
Licitación Pública Nº 42|84
Expediente Nº 1.175|84

OBJETO: Concesión de explotación del pabellón sanitario y proveeduría del área centro administrativo y pabellón sanitario del área Los Loros, con sus correspondientes zonas para camping, ambos ubicados en el Parque Nacional El Palmar, situado a 17 kms. de la localidad de Ubajay (Prov. de Entre Ríos).

Apertura: 11 de enero de 1985 a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Ancón 5340, Capital Federal.

Retiro de pliegos: En el lugar de apertura.

Consulta de pliegos: En el Departamento de Concesiones y Servicios Públicos, Ancón 5340, Capital Federal en el horario de 13 a 18.30 horas, y en la Dirección de Técnica y Científica, Avenida Santa Fe 690, piso 3º, en el mismo horario.

Valor del pliego: $a 1.600 (pesos argentinos mil seiscientos).

e.14,12 Nº 11.555 v.17|12|84

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública para el día 21 del mes de diciembre de 1984, a las 15 horas, para la **adquisición de elementos y materiales para la lucha contra incendios forestales.**

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración (Compras y Suministros), Pueyrredón 2446, primer piso, Capital Federal.

e.14|12 Nº 11.578 v.17|12|84

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Llama a Licitación Pública Nº 1|85 para el día 20 de diciembre de 1984, a las 14 horas, para la adquisición de un **servicio de refrigerio**, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la Avda. Santa Fe 1548, 2º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 14|12 Nº 11.572 v. 17|12,84

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llama a Licitación Pública Nº 6|85 para el 20 de diciembre de 1984, a las 16.30 horas, para la **locación de fotocopiadoras.**

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca 651, piso 5º, Sector 1, 1322 Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 14|12 Nº 11.573 v. 17|12|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 4|85, para el 26 de diciembre de 1984 a las 15, **para el servicio de refrigerio.**

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, piso 5º, Sector 1, (1322) Capital Federal, en el horario de 13 a 18.

e. 10|12 Nº 11.310 v. 19|12|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llama a Licitación Pública Nº 37|84 para el día 20 de diciembre de 1984, a las 16 horas, para la **adquisición de 15 máquinas de escribir eléctricas.**

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5to. piso, sector "1", Capital Federal, en el horario de 13 a 18.

e. 14|12 Nº 11.576 v. 17|12|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llama a Licitación Pública Nº 38|84 para el día 20 de diciembre de 1984, a las 17 horas, para la **adquisición de 5 (cinco) microcomputadores con sus correspondientes impresores.**

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5to. piso, sector "1", Capital Federal, en el horario de 13 a 18

e. 14|12 Nº 11.577 v. 17|12|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llama a Licitación Pública Nº 35|85 para el día 20 de diciembre de 1984, a las 15.30 horas, para la locación de 25 (veinticinco) **máquinas de escribir eléctricas con corrector.**

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5to. piso, sector "1", Capital Federal, en el horario de 13 a 18.

e. 14|12 Nº 11.574 v. 17|12|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llama a Licitación Pública Nº 36|84 para el día 20 de diciembre, a las 14.30 horas, **para la provisión de artículos destinados a Metrología Legal.**

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5to. piso, sector "1", Capital Federal, en el horario de 13 a 18.

e. 14|12 Nº 11.575 v. 17|12|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4.321|84, hasta el día 8 de enero de 1985 a las 14 horas, **para la provisión de alquiler de Ocho (8) equipos fotocopiadores.**

Pliego de Condiciones, Consultas, Presentación de Propuestas y Apertura: en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, (T.E. 37-9137).

e. 7|12 Nº 11.220 v. 18|12|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|84 del 10º Distrito **para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 12 Tramo: Empedrado - Paso de la Patria (corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.** $a 1.075.000. Depósito de garantía: $a 10.750. Precio del pliego: $a 215.

Plazo de obra: 35 días laborables.

Presentación propuestas: 21 de diciembre de 1984 a las 9 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Lib. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|12 Nº 11.556 v. 20|12|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 55|84 del 1º Distrito **para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas, con equipos mecánicos y herramientas de mano en banquinas, taludes y zonas marginales de la Ruta Nº 9 — Tramo Avenida General Paz — Ruta Nº 202 — Progresivas: Km. 11 al Km. 26 (a realizarse en 4 cortes de 103 hectáreas cada corte, que totalizan un total de 412 hectáreas) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.**

$a 1.606.800.

Depósito de garantía: $a 16.068.

Precio del pliego: $a 322.

Presentación de propuestas: 20 de diciembre de 1984 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz Nº 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.12|12 Nº 11.456 v.18|12|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso suspender hasta nuevo aviso la licitación pública Nº 1685|84 **para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 226 — Tramo: Pehuajó - Carlos Tejedor - Progresivas: 523 - 525, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.**

e.12|12 Nº 11.458 v.18|12|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 56|84 del 1º Distrito **para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas, con equipos mecánicos y herramientas de mano, en banquinas, taludes y zonas marginales de las rutas Nº 33 y 188 en los tramos: América - Villegas. Límite con Santa Fe y Granada — Villegas - Banderalo, Progresivas: Km. 380 al Km. 511,800 y Km. 283 al Km. 398,700 respectivamente (a realizarse dos cortes en un semiancho de 8 metros a cada lado de la calzada que hacen una totalidad de 850 hectáreas) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.**

$a 1.530.000.

Depósito de garantía: $a 15.300.

Precio del pliego: $a 306.

Presentación de propuestas: 20 de diciembre de 1984 a las 9.15 horas en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz Nº 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.12|12 Nº 11.457 v.18|12|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 18|84 del 7º Distrito para la ejecución de las obras en la **Ruta A 009. Tramo: Puerto Reconquista - Empalme Ruta 11 (protección de fundación, estribos, pilares y cauce del puente sobre el Aº Curupí (Prog. Km. 2,100) y variante refuerzo fundación mediante pilotes gran diámetro), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.**

Pesos argentinos 16.196.537.
Depósito de garantía: $a 161.965.
Precio del pliego: $a 3.240.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 19 de diciembre de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito. Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|11 Nº 10.672 v. 18|12|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 16.181-L-1984
Licitación Pública Nº 111|84.

OBJETO: Para contratar la provisión de máquinas y herramientas.

Precio del pliego: $a 100.
Presentación de propuestas: 27 de diciembre de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e.13|12 Nº 11.501 v.17|12|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 11.867-L-1984

Licitación Pública Nº 112|84, **para contratar la provisión de bulones con tuerca.**

Precio del pliego: $a 50.
Presentación propuestas: 27 de diciembre de 1984 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|12 Nº 11.502 v. 17|12|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|84 del 18º Distrito **para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 89. Pcia. del Chaco. Tramo: Emp. Ruta Nº 11, Charadai, Sección: Km. 0,00 - Km. 85 (movimiento de suelo para alteo de terraplén y colocación de alcantarillas de caños de Hº Aº) en jurisdicción de la Provincia del Chaco.**

Pesos Argentinos 2.900.220.
Depósito de garantía: $a 29.002.
Precio del pliego: $a 580.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 21 de Diciembre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito. Avda Italia 191. Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 5|12 Nº 11.074 v. 18|12|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|84, del 18º Distrito, **para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 89, Pcia. del Chaco, Tramo: Charadai, Villa Angela, Sección: Km. 85, Km. 166 (movimiento de suelo para alteo de terraplén y colocación de alcantarillas de caños de Hº Aº) en jurisdicción de la Provincia del Chaco.**

Pesos Argentinos: 2.902.600.
Depósito de garantía: $a 29.026.
Precio del pliego: $a 585.
Plazo de obra: 3 meses
Presentación propuestas: 21 de diciembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 5|12 Nº 11.075 v. 18|12|84

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5.530|84

Adquisición de 4.500.000 vasos plásticos, fabricados en poliestireno cristal (Virgen), apilables, de 270 cc. c.u.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Departamento Compras en Plaza, División Licitaciones, Avenida Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas serán presentadas en la dirección antes indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 26|12|84 a las 11 horas.

e.6|12 Nº 11.187 v.17|12|84

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Se comunica que esta sociedad ha resuelto prorrogar para el día 11 de enero de 1985 a las 10.30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 5.502|84, que tiene **por objeto contratar los servicios de transporte de tripulaciones de Aerolíneas Argentinas y de todo otro personal que determine la sociedad.**

Pliegos, consultas y presentación de propuestas, Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor pliego: $a 20.000 y $a 100 para el Reglamento de Contrataciones de la sociedad, que serán abonados en el Dpto. Finanzas, Av. Paseo Colón 185, piso 6º, Of. 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

e. 11|12 Nº 11.385 v. 20|12|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PUERTOS PATAGONICOS
Licitación Pública Nº 2|1984

OBJETO: Venta de: 1 Hormigonera Richier, motor a explosión, 0,275 m3 de capacidad; 1 Trituradora de cono, marca Symmons, Nº 2, con diversos accesorios; 1 Hormigonera Kwik-Mix, con motor a nafta, capacidad 0,120 m3; 1 Grúa Titán, diésel eléctrica, para 60 toneladas al radio de 12,5 m. (Peso total 300.000 kgs.); 1 Grúa Trackson, sobre orugas, para 1,5 toneladas al radio mínimo; 1 Motor marino fuera de borda, marca Mercury-Mer 350 de 35 HP; 1 motor marino fuera de borda, marca Archimedes; 1 Limpiadora de bujías.

Apertura: 27 de diciembre de 1984 a las 10 horas.
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.
Departamento Distrito Puertos Patagónicos, Avda. Costanera s|nº, Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut).
Pliego: $a 100.

e. 14|12 Nº 11.557 v. 17|12|84

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6082 hasta el día 21 de enero de 1985 a las 16 horas para la **Reparación integral de: casco, cubierta, electricidad, calderas, máquinas principales y auxiliares de la Draga 311-C.**

Importe del Presupuesto Oficial: Pesos Argentinos 180.000.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos Argentinos 1.800.000.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $a 200, en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 10|12 Nº 11.279 v. 31|12|84

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº S252|84

OBJETO: Servicio de refrigerio en sede central.

Apertura: 27|12|84; 10 hs.
Valor del pliego: $a 1.000.
Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.

e. 11|12 Nº 11.384 v. 20|12|84

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia Regional del Comahue

Licitación Pública 002|84: **Para contratar por el período de dos (2) años el servicio de limpieza de dependencias y mantenimiento y conservación de parques y jardines en las instalaciones de Central Alto Valle, Neuquén.**

Fecha de apertura: 3|1|85, 9 hs.
Consulta, retiro documentación y apertura: Sector Abastecimientos, Gerencia Regional del Comahue, Roca 284, planta baja, Cipolletti, Río Negro.

e. 14|12 Nº 11.565 v. 20|12|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia Regional Cuyo

Licitación Pública 22|84: **Para la provisión, montaje y puesta en servicio de un sistema para conducción de agua desmineralizada desde el tanque de reserva de 100 m3 del bloque de generación de 125 MW, hasta el tanque de condensado frío correspondiente al ciclo combinado de las turbinas de gas en la Central Térmica Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza.**

Fecha de apertura: 7|1|85, 11 hs.
Presupuesto Oficial: $a 4.300.000.
Valor del Pliego: $a 590.
Consulta, retiro documentación y apertura: Oficinas de Abastecimiento, Av. San Martín 322, P.B., Mendoza.

e. 14|12 Nº 11.566 v. 20|12|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 3.191-P-84

OBJETO: Instalación de cañerías de impulsión, la construcción de una estación de rebombeo y cañerías maestras en el partido de Lomas de Zamora (provincia de Buenos Aires).

Apertura: El 5 de febrero de 1985, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 22.310.
Presupuesto oficial de la obra: Pesos argentinos 148.728.616, importe que incluye el I.V.A.
Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

e. 3|12 Nº 10.908 v. 21|12|84

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
LABORATORIO DE HIDRAULICA APLICADA
Licitación Pública Nº 09|84-LHA

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de diciembre de 1984 a las 10:30 horas, **para la contratación abono mensual de mantenimiento integral en las instalaciones del Laboratorio.**

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado en el Laboratorio de Hidráulica Aplicada, sito en el Empalme ruta 205, Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, Pabellón de Investigadores, 1º piso, Sector Compras de 10 a 12 y 13.15 a 15.30 horas.

e.6|12 Nº 11.186 v.17|12|84

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Servicio integral de limpieza para las oficinas del Servicio Nacional.

Apertura: 20 de diciembre de 1984, 14 horas, Oficina de Compras y Licitaciones Libertad 836, 1º piso, Capital.
El pliego se encuentra a disposición de los interesados de 14 a 16 hs.

e. 7|12 Nº 11.222 v. 18|12|84

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO: Adquisición del Servicio de Refrigerio para los agentes de este Servicio Nacional.

Apertura: 20 de diciembre de 1984, 16 horas, Oficina de Compras y Licitaciones, Libertad 836, 1º piso, Capital.
El pliego se encuentra a disposición de los interesados de 14 a 18 hs.

e. 7|12 Nº 11.223 v. 18|12|84

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 35|84

OBJETO: Impresión y expedición Revista LRA.

Apertura: 26 de diciembre de 1984, a las 15 horas, en Compras y Adjudicaciones, sita en Sarmiento 151, piso 4º, local 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: $a 300.

e. 6.12 Nº 11.163 v. 17|12|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Contratación de Jardines Maternales en Cap. Fed. y Gran Bs. As. para los hijos del personal de ENTel., durante el período comprendido entre el 16|2|85 al 15|2|86, con opción a otro año más.

Licitación Nº 165-P|84
Apertura: 4|1|85. — Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 2.000.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|12 Nº 11.382 v. 19|12|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Venta de alambre, bronce, hierro, acero, accesorios telefónicos, etc.

Licitación Pública Nº 3-PV|84
Apertura: 28|12|84.
Hora: 8.30.
Pliego sin cargo:
Informes y retiro de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e.13,12 Nº 11.517 v.21|12|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la ejecución del Servicio de Transporte Postal en Río Turbio (Dto. 24º).

Apertura: 26|12|84, a las 10 horas.
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la oficina Río Turbio.

e. 7|12 Nº 11.221 v. 18|12|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 56

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 12 de diciembre de 1984, para resolver **la locación de fotocopiadoras (período enero-junio de 1985) con destino a diversas dependencias.**

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 1984 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.12|12 Nº 11.426 v.21|12|84

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 0978-10453|84|T

Llámase a Licitación Pública Nº 12|84 **para contratar la ejecución completa de reparaciones varias en el edificio de la Facultad de Ingeniería sito en la ciudad de Olavarría,** con provisión total de mano de obra y materiales.

Pliegos y consultas: En el Depto. de Compras y Suministros, Gral. Pinto 399, 1º piso, Oficina 134, Tandil, teléfonos Nros. 2-2062|2063 y 2-2910, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Presupuesto oficial: $a 4.300.000.
Valor del pliego: $a 1.000.
Garantía de oferta: Según Artículo 14 de la Ley 13.064.
Lugar y fecha de apertura: En el Dpto. de Compras y Suministros, el 27 de diciembre de 1984, a las 11 horas.

e. 5|12 Nº 11.110 v. 26|12|84

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Expediente Nº 563.394|84
Licitación Pública Nº 36

OBJETO: Gasa hidrófila.

Apertura: 20 de diciembre de 1984, a las 9 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba Nº 2351, planta baja).
Retiro de pliego e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento.

e. 14|12 Nº 11.558 v. 17|12|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RECTORADO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|84, **para la provisión de: 40 resmas papel obra 1ª, 72 x 92 cms., 28 kilos, 40 resmas papel obra 1ª, 72 x 92 cms., 24 kilos.**

Apertura: 21|12|84.
Retiro de pliegos: Dto. Contrataciones, Calle 7 Nº 774, La Plata.
Horario: De 8 a 12, sin cargo.
Presentación de ofertas y apertura de la convocatoria en el mismo Departamento.

e. 14|12 Nº 11.559 v. 17|12|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expte. Nº 21-700|84

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de diciembre de 1984, a las 11 hs., **para contratar la ejecución de la siguiente obra: "Mendoza, Chacras de Coria, Facultad de Ciencias Agrarias. Provisión e instalación Cámara de Rebaje con Medición Central, Subestaciones de Regulación y Red de Distribución".**

Sistema de ejecución: "Unidad de Medida".
Presupuesto oficial: $a 5.752.555.
Valor de la carpeta: $a 3.000.
Garantía de licitación: $a 575.255,50.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque Gral. San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 14|12 Nº 11.560 v. 24|12|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expte. Nº 21-791|84

Llámese a Licitación Pública para el día 28 de diciembre de 1984, a las 10 hs., **para contratar la ejecución de la siguiente obra: "Mendoza, Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento", Avda. Circunvalación Oeste "San Francisco de Asís", Parque Gral. San Martín, terminación parcial, Grupo de Laboratorios".**

Sistema de ejecución: "Unidad de Medida".

Presupuesto oficial: $a 9.091.500.

Valor de la carpeta: $a 9.000.

Garantía de licitación: $a 909.150.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque Gral. San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 14|12 Nº 11.561 v. 24|12|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública
Expte.: Nº 294.929

OBRA: Cuarta etapa albañilería y cerramientos, Ciudad Universitaria, Paraje El Pozo, Santa Fe.

Presupuesto oficial: $a 9.106.846,45.

Documentación: En el Departamento de Construcciones de la Universidad Nacional del Litoral, Bvard. Pellegrini 2750, 1er. piso, Santa Fe.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 28 de diciembre de 1984, a las 17.

Precio del legajo: $a 25.000.

e. 10|12 Nº 11.304 v. 21|12|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Lic. Pública Nº 24
Expediente Nº 43.802|8

OBJETO: Reparación de techos en la Facultad de Ciencias Médicas

Apertura: 19 de diciembre de 1984, a las nueve horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, Beruti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

Valor del pliego: $a 200.

e.12|12 Nº 11.459 v.18|12|84

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 231

OBJETO: de resolver la Provisión de montaje de tabiques modulares para cerramiento de oficinas e instalaciones complementarias en el Edificio Ex-CIFEN de Lavalle 2705, Capital Federal.

Apertura: 27|12|84, a las 12 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 14|12 Nº 11.562 v. 28|12|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 241

OBJETO: Adquisición de armarios y escritorios.

Apertura: 21|12|84.

A las 11 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e.14|12 Nº 11.579 v.17|12|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 242

OBJETO: Adquisición de: sillas y mesas de ping pong. (Tenis de mesa) con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (Unidad 1).

Apertura: 21|12|84.

A las 11.30 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 14|12 Nº 11.580 v. 17|12|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 243

OBJETO: Adquisición de: menajes con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (Unidad 1).

Apertura: 21|12|84.

A las 12.20 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e.14|12 Nº 11.581 v.17|12|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 244

OBJETO: Adquisición de máquinas de escribir manuales y calculadoras eléctricas con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (Unidad 1).

Apertura: 21|12|84.

A las 12.40 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e.14|12 Nº 11.582 v.17|12|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 245

OBJETO: Adquisición de puertas placas.

Apertura: 21|12|84.

A las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e.14|12 Nº 11.583 v.17|12|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 370.678|84

Llámase a Licitación Pública Nº 35|84, **para la provisión y colocación de un sistema compuesto por doce (12) electroventiladores helicoidales para la recirculación de aire en esta Administración General.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de diciembre de 1984, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, piso 1º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 14|12 Nº 11.584 v. 17|12|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 422.195|84

Llámase a Licitación Pública Nº 2|85, **para la adquisición de 35.000.000 de tarjetas tipo Hollerith para jugadas de PRODE, durante el 1er. cuatrimestre de 1985.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de diciembre de 1984, a las 14.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, piso 1º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 11|12 Nº 11.367 v. 20|12|84

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 96|84
Adquisición: Utiles de oficina.

Retirar pliego: Moreno 648|50, 10 piso, oficina 106, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 16 horas.

Valor del pliego: Pesos argentinos un mil ($a 1.000).

Apertura: 28|12|84 a las 10 horas, en el 9º piso, oficina 97, Moreno 648, Capital Federal.

e. 13|12 Nº 11.523 v. 17|12|84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-23029|84-7

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85, para el día 17 del mes de diciembre de 1984, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adq. alimentos para cobayos con destino al Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, P.B.A., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 14|12 Nº 11.567 v. 17|12|84

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-23030|84-5

Llámase a Licitación Pública Nº 2|85, para el día 17 del mes de diciembre de 1984, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adquisición: Alimento para ratones con destino al Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, P.B.A., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 14|12 Nº 11.568 v. 17|12|84

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS - CORDOBA

Llámase a Licitación Pública Nº 20|84, para el día 28 de diciembre de 1984, a las 11.30 horas para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: **Adquisición reparación de vehículos Rastrojeros necesarios para este Servicio Nacional de Chagas.**

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356 4º piso —División Compras— del Servicio Nacional de Chagas - Córdoba, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.

e. 6|12 Nº 11.191 v. 17|12|84

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 14|84, para el día 20 de diciembre de 1984, a las 15 horas, **con el objeto de resolver la contratación de un servicio de traslado de fondos, con destino a esta Secretaría.**

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y|o retirado en la Dirección General de Administración, Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3º piso, oficina Nº 3222, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e. 14|12 Nº 11.585 v. 17|12|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SERVICIOS DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 15|84, para el día 20 de diciembre de 1984, a las 17 horas, **con el objeto de resolver la provisión de papel blanco, en resmas, con destino a esta Secretaría.**

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y|o retirado en la Dirección General de Administración, Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3º piso, oficina Nº 3222, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e. 14|12 Nº 11.586 v. 17|12|84

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expte. Nº 22.445|84

Llámase a Licitación Pública Nº 33|85, para el día 2 de enero de 1985 a las 14 horas, **con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1985.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $a 3.000.

e. 13|12 Nº 11.514 v. 24|12|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 607|84

OBJETO: Contratación Servicio de Transporte de Cargas para año 1985.

Apertura: 24|12|84 a las 9 horas.

Destino: Desde la Subdirección General de Servicios y Producción hasta diversos Tribunales Federales del Interior del País.

Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia Administrativa, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Oficina 6090, Capital Federal.

Horario de atención al Público: De lunes a viernes, de 8 a 13.30 horas.

e. 14|12 Nº 11.563 v. 17|12|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDA 1984|89
Licitación Pública Nº 135|1984
Barrio General Paz, Avenidas General Paz y Dellepiane.
Viviendas Segunda Etapa - 547 Viviendas - 2 Porterías - 8 Comercios - Veredas y trabajos exteriores.

Presupuesto Oficial:

Obra Nº 5:
104 viviendas en torre.
1 portería.
Veredas y trabajos exteriores.
4 comercios.
$a 173.283.861.

Obra Nº 6:
104 viviendas en torre.
1 portería.
Veredas y trabajos exteriores.
4 comercios.
$a 173.801.835.

Obra Nº 7:
104 Viviendas en tira.
Veredas y trabajos exteriores.
$a 161.748.703.

Obra Nº 8:
75 viviendas en tira.
Veredas y trabajos exteriores.
Cámara subterránea SEGBA.
$a 116.969.080.

Obra Nº 9:
69 viviendas en tira.
Veredas y trabajos exteriores
$a 107.402.483.

Obra Nº 10:
91 viviendas en tira.
Veredas y trabajos exteriores.
$a 142.646.392.

Obras financiadas con recursos FONAVI.

Fecha de apertura: 14 de enero de 1985 a las 10.

Valor del Pliego: **$a 55.000.**

Consultas y venta de Pliegos: Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 8.30 a 13.30.

e. 11|12|84 Nº 11.369 v. 7|1|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Plan Nacional de Vivienda 1984|1989
Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental
Subsecretaría de Vivienda
Licitación Pública Nº 133 - Año 1984
Barrio Presidente Rivadavia, Avdas. Cnel. Bonorino - Carabobo - Cobo. Obras de infraestructura, señalización, plazas, senderos y pavimentos.

Presupuesto Oficial: **$a 208.243.064.**

Trabajos preliminares. Redes de infraestructura. Señalización. Trabajos Exteriores. Pavimentos. Obras Financiadas con recursos del FONAVI.

Fecha de apertura. 8 de enero de 1985 a las 10.

Valor del pliego: $a 40.000.

Consulta y venta de pliegos: Carlos Pellegrini 211, 6º piso, de 8.30 a 13.30.

e. 6|12 Nº 11.176 v. 28|12|84

PROVINCIAS

CORDOBA
DELEGACION OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA EN LA CAPITAL FEDERAL
EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
Licitación Pública Internacional Nº 1.882

OBJETO: Contratar la ampliación de la Estación Transformadora Barrio Jardín, Córdoba.

Apertura prorrogada para el 1º|2|85. — Hora: 9.

Lugar: Administración Central, Bv. Mitre 343, primer piso, Div. Compras Especiales, Córdoba.

Presupuesto oficial: $a 6.630.000.

Precio del pliego: $a 4.000.

Categoría de la obra: Primera especialidad 80 % Electromecánica y 20 % Arquitectura.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Pliegos y consultas: Administración Central y Delegación del Gobierno de la Prov. de Córdoba, Av. Callao 332, Buenos Aires.

e. 13|12 Nº 11.524 v. 19|12|84